

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Estadística de defunciones generales

Síntesis metodológica



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:
Estadísticas demográficas, 2011; Estadísticas demográficas, 2010; Boletín de estadísticas vitales 2011.

Catalogación en la fuente INEGI:

304.63021 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).
Estadística de defunciones generales : síntesis metodológica / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2014.

ix, 50 p.

ISBN 978-607-739-212-5.

1. Mortalidad - México - Estadísticas - Metodología. 2. México - Estadística vital.

Si requiere información más detallada de esta obra, favor de contactarnos a través de:

01 800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 **INEGI Informa**  **inegi_informa**

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta la **Estadística de defunciones generales. Síntesis metodológica** donde se describen de forma breve y puntual las características metodológicas, conceptuales, técnicas y operativas de esta estadística, con el fin de dar a conocer a los usuarios el proceso a través del cual se genera la información.

Este documento forma parte de la serie que bajo el enunciado común “Síntesis Metodológica de ...” cubre los principales proyectos y programas de generación de estadística en que participa el **INEGI**, con lo cual se contribuye a reforzar la transparencia sobre los procedimientos y esquemas adoptados en la producción de información estadística.

El presente trabajo ofrece un panorama del proceso para la generación de la estadística de defunciones generales; desde la captación de los datos a partir del aprovechamiento de los registros administrativos, hasta los diferentes productos y medios disponibles para la difusión de la información.

Con el fin de que el personal del **Instituto** involucrado en el tema de mortalidad, así como de los usuarios de la información, tengan conocimiento de todo el proceso para la generación de información estadística.

Índice

Introducción	5
1. ¿Qué es la estadística de defunciones generales?	1
1.1 Objetivo	1
1.2 Antecedentes	1
1.2.1 El Sistema de Estadísticas Vitales en México	1
1.2.2 Base legal para la generación de información estadística	3
1.2.3 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE)	9
1.3 Unidad de observación	10
1.4 Método de captación	10
1.5 Diagrama general del proceso de la estadística de defunciones generales	11
2. ¿Cuáles son las variables que capta la estadística de defunciones generales?	13
2.1 Recomendaciones internacionales	13
2.1.1 Tabulaciones recomendadas	14
2.1.2 Variables recomendadas	14
2.1.3 Utilidad de la información	17
2.2 Esquema conceptual de defunciones generales	17
2.2.1 Información que se genera a partir de la estadística de defunciones generales	23
2.2.1.1 Defunciones maternas totales	24
2.2.1.2 Defunciones infantiles	24
2.2.1.3 Defunciones sujetas a vigilancia epidemiológica	25
2.2.1.4 Defunciones accidentales y violentas	25
2.3 Las definiciones conceptuales	25
2.4 Instrumentos de captación	28
2.4.1 Acta de defunción	28
2.4.2 Certificado de defunción	28

2.4.3 Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)	29
3. ¿Cómo se realiza la captación de datos?	31
3.1 La estructura operativa	31
3.2 El procedimiento de captación	32
3.3 Los controles de captación	32
4. ¿Cómo se realiza el procesamiento de datos?	34
4.1 Organización para el procesamiento	34
4.2 El procesamiento de datos	35
4.3 Los controles de procesamiento	36
5. ¿Cuáles son los productos de la estadística de defunciones generales y cómo se difunden?	37
5.1 Información estadística que se genera	37
5.2 Presentación de resultados	37
5.2.1 Productos vigentes	37
5.2.2 Productos históricos	39
Anexo	41
A. Certificado de defunción (modelo 2012)	42
B. Acta de defunción	43
C. Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)	44
D. Relación de documentos técnicos y metodológicos	47

Introducción

La mortalidad es un fenómeno demográfico complejo y heterogéneo, que actúa a la vez como determinante del volumen, crecimiento y estructura por edad y sexo de la población de un país o región, como reflejo de sus condiciones de salud, así como la esperanza de vida de la misma. En este sentido, la evolución en el tiempo de la estructura por edad y sexo de la mortalidad, puede asociarse con las condiciones sociales, económicas y culturales, con el propósito de evaluar la aplicación de las acciones encaminadas a la atención de la salud pública.

A nivel mundial estudiosos del tema, así como los responsables de las instituciones de salud, tienen la preocupación por los niveles que prevalecen en las tasas de mortalidad en algunos países, ya que ocurren defunciones en una misma región, cuyo origen son enfermedades infecciosas, así como aquellas derivadas de problemas crónicos degenerativos, algunos de los cuales se deben al proceso de envejecimiento de la población (incremento en la población de edad avanzada), situación que no es ajena a nuestro país. Conocer las principales causas de los fallecimientos en la República Mexicana por sexo y edad, es posible por el mecanismo de inscripción de las defunciones, principalmente porque el llenado del certificado de defunción, lo realiza un médico o una persona autorizada por la Secretaría de Salud. La información proporcionada por el INEGI para este tema permite conocer el comportamiento a nivel nacional, sus diferencias por entidad federativa y en el ámbito rural y urbano. Con lo cual entre otros, se pueden verificar la evolución de las muertes infantiles y maternas; así mismo de las ocurridas y vinculadas con enfermedades epidemiológicas, o saber la edad y sexo de quienes fallecen más por cáncer, accidentes de vehículo u homicidios.

La estadística de defunciones generales se obtienen de dos fuentes informantes, como son: las Oficialías que conforman el Sistema Nacional del Registro Civil y las Agencias del Ministerio Público. Las cuales entre otras prioridades y preocupaciones tienen el de garantizar la cobertura del fenómeno de la mortalidad, llevando un control para evitar la doble contabilidad de las defunciones.

Es importante mencionar que para la generación de la estadística de defunciones generales, se han adoptado en la medida de lo posible las recomendaciones internacionales, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la cuales dicta las normas, conceptos y procedimientos sobre la generación de estadísticas vitales para facilitar el examinar la información entre países.

Por otro lado, se aplican las normas y reglas establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el uso de la Clasifica-

ción Internacional de Enfermedades (CIE) elaborada con el propósito de tener una comparabilidad internacional, y la Ley General de Salud (LGS) que reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona; establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

El marco legal que sustenta y confiere atribuciones es la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) para realizar la documentación y procesos sobre las estadísticas vitales de las cuáles las defunciones son un componente.

El objetivo de esta síntesis metodológica de defunciones generales es:

- Delimitar la cobertura temática por medio del aprovechamiento de los registros administrativos.
- Ofrecer un panorama general de los procedimientos utilizados para la generación de información estadística.
- Dar a conocer los medios de difusión de la información.

El contenido de los capítulos que conforman este documento es el siguiente: en el capítulo uno, se incluyen de manera general los antecedentes de lo que hoy se conoce como Sistema de Estadísticas Vitales en México, y de la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE), herramienta fundamental para la codificación de la causa de la defunción; la base legal para la generación de información estadística que reglamenta al Sistema Nacional de Información, la importancia que tiene la información estadística de defunciones generales, la unidad de observación, el método de captación, así como el proceso de generación de información estadística, alcances y objetivos.

El capítulo dos, presenta una selección de las recomendaciones internacionales de la ONU, para los procesos y la generación de resultados de las estadísticas de defunciones, la utilidad de la información que se reporta en los instrumentos de captación para analizar los niveles de mortalidad, así como una breve descripción de los temas de estudio derivados de la estadística de defunciones como son: las defunciones maternas totales, defunciones infantiles, defunciones sujetas a vigilancia epidemiológica, y las defunciones accidentales y violentas.

Así mismo, detalla el esquema conceptual de temas, categorías, variables y clasificaciones, describe el contenido de los instrumentos de captación, y las definiciones conceptuales para la información que se genera a partir de las defunciones.

El capítulo tres, da a conocer la organización del personal que en el INEGI participa en la generación de esta estadística, así como el procedimiento que se establece para el seguimiento y control de la cobertura.

El capítulo cuatro, menciona como se organiza el procesamiento de la información y describe los controles que se utilizan.

Por último, en el capítulo cinco se describe la información que se genera para las defunciones generales y cuáles son los productos que se encuentran vigentes y en acervo histórico.

En el Anexo, se presentan los instrumentos de captación y una lista de los documentos técnicos y metodológicos que establecen la normatividad y el procedimiento a seguir para la generación de información estadística.

1. ¿Qué es la estadística de defunciones generales?

1.1 Objetivo

Generar y difundir la información sobre el fenómeno de la mortalidad en el país, a partir del aprovechamiento de los registros administrativos de organismos e instituciones, lo que permite conocer y comparar el volumen, tendencias y características de la mortalidad en los diferentes ámbitos geográficos del país, lo que constituye un insumo para el análisis y evaluación de acciones dirigidas a la elaboración de programas de salud pública para controlar enfermedades epidemiológicas, prevención de accidentes y estudio de las diferencias de la mortalidad por edad, sexo y causa básica de la defunción.

1.2 Antecedentes

1.2.1 El Sistema de Estadísticas Vitales en México

El sistema nacional de estadísticas vitales consiste en un proceso que recaba información mediante el Registro Civil o el empadronamiento, sobre la frecuencia de determinados sucesos vitales, así como las características pertinentes de los propios hechos y de la persona o las personas a que éstos se refieren, además permite recopilar, procesar, analizar y evaluar, presentar y difundir esos datos en forma estadística ¹.

En el país, el Sistema de Estadísticas Vitales es una de las fuentes de información demográfica con mayor tradición, sus antecedentes fueron los registros parroquiales que realizaba la Iglesia Católica en la Nueva España, con el propósito de registrar los bautizos, matrimonios y entierros. Durante muchos años estos registros parroquiales fueron la única fuente de información demográfica en el país, proporcionada por los curatos y vicarías, para conocer, en forma aproximada, el crecimiento natural de la población y algunas características sociodemográficas de las personas que participaron en esos acontecimientos.

Cabe señalar, que las diversas enfermedades y epidemias ocurridas en el país, durante el siglo XIX, afectaron considerablemente a la población y mostraron la necesidad de contar con información específica sobre las causas de muerte, razón por la cual los organismos encargados de procurar la salud, en ese entonces, efectuaron múltiples esfuerzos por integrar las estadísticas vitales, especialmente para contar con la información sobre mortalidad, por ello se crearon diversos organismos con el propósito de conformar las estadísticas del país, sin embargo, la situación política y social impidió concretar los múltiples esfuerzos invertidos, los cuales se consolidaron hasta el siglo XX.

Paralelo a la importancia de integrar la estadística nacional, otro suceso que contribuyó para la conformación del Sistema de las Estadísticas Vitales, ocurrió en 1857 durante el gobierno de Ignacio Comonfort, cuando propone la creación de la Ley Orgánica del Registro Civil, la cual, a pesar de su importancia, no entró en vigor por contravenir con los intereses del clero. Esta ley reconocía como actos del estado civil: los nacimientos, matrimonios, adopciones o arrogaciones, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso temporal o perpetuo y la muerte.

Asimismo, marcaba un plazo para el registro y obligaba a los sacerdotes a informar diariamente a la autoridad civil, de todos los actos que celebraran. En caso de no hacerlo causarían una multa, y si reincidían en esta omisión, serían acusados ante la autoridad eclesiástica ².

Esta ley no entró en vigor en el año de su promulgación, lo cual fue posible hasta 1859, con el gobierno de Benito Juárez, como parte de las Leyes de Reforma, donde además de deslindar las funciones entre la Iglesia y el estado, se exoneró a los sacerdotes de informar sobre los actos del estado civil. El funcionamiento del Registro Civil, en sus inicios, fue bastante irregular debido a la situación política del país, especialmente durante el tiempo que duró la ocupación francesa, ya que fueron cerrados los juzgados, y reinstalados cuatro años después con el encargo adicional de proporcionar la información para la elaboración de las estadísticas ³.

Este nuevo procedimiento corresponde a un cambio en la fuente de información; sin embargo, es necesario señalar que durante muchos años los datos provenientes del Registro Civil estuvieron muy por debajo de los datos registrados

¹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales*, p. 5.

² Secretaría de Gobernación. *El Registro Civil en México*, México, 1981, p.p. 17-18.

³ *Ibid.*, p. 20.

por las autoridades eclesiásticas, por lo que en 1871 se establece la obligatoriedad de los padres de inscribir a sus hijos en esta institución.

Posteriormente, en este mismo año se expidió el reglamento de los juzgados del Registro Civil; y más tarde, en 1874, se decretó que estas leyes fueran adicionadas a la Constitución de 1857, para reglamentar el registro de los hechos vitales y del estado civil en México. Entre las disposiciones fundamentales de esta Ley, destacan:

- El matrimonio es un contrato civil, monogámico e indisoluble.
- Son actos del estado civil los nacimientos, las adopciones, los reconocimientos, las arrogaciones, los matrimonios y los fallecimientos.
- El clero no intervendrá más en la administración y economía de los panteones y cementerios.
- Los encargados de la función registral serán los jueces del Registro Civil ⁴.

En 1883, se creó la Dirección General de Estadística, con la responsabilidad de generar las estadísticas del país, quien publicó varios documentos y boletines referidos, a los lineamientos que debería seguir la elaboración de estadísticas, como datos sobre el movimiento de la población. Esta información se publicaba en el Boletín Estadístico, el cual en 1893, fue sustituido por el Anuario Estadístico, en donde se prosiguió con la publicación de los datos de nacimientos, matrimonios, defunciones y nacidos muertos.

A partir de este año se estableció en México, el Sistema de Estadísticas Vitales basado en información recolectada por el registro civil de cada entidad federativa mediante la transcripción de la información de los actos del estado civil y los hechos vitales.

Asimismo, se estableció por primera vez en 1893, el uso de la clasificación de Bertillon para determinar las causas de defunción y se fijaron normas y lineamientos, acompañados de cuestionarios e instructivos que se enviaron a los estados, con el fin de integrar las estadísticas vitales, mismas que quedaron bien conformadas en 1894. Su aplicación en México la realizó el Dr. Monjarás en las estadísticas de San Luis Potosí.

El Código Civil de 1928, establece que es competencia del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y expedir las actas relativas a los nacimientos, defunciones y matrimonios; la adopción, el divorcio, la ausencia, la presunción de muerte y la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

En este ordenamiento legal se describen algunas consideraciones para el registro de las defunciones:

- Ninguna inhumación se hará sin autorización escrita dada por el Oficial del Registro Civil, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento. No procederá a la inhumación, sino después de que trascurren veinticuatro horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.
- En el acta del fallecimiento se asentarán los datos que el Oficial del Registro Civil adquiera, o la declaración que se le haga, y será firmada por dos testigos prefiriéndose para el caso los parientes, si los hay, o los vecinos.
- Si el fallecimiento ocurriera en un lugar o población en donde no haya oficina del Registro, la autoridad municipal extenderá la constancia respectiva que remitirá al Oficial del Registro Civil que corresponda, para que asiente el acta.
- Cuando el Oficial del Registro Civil sospeche que la muerte fue violenta, dará parte a la autoridad judicial, comunicándole todos los informes que tenga, para que proceda a la averiguación conforme a derecho.

Es importante señalar que en el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, menciona que cada estado de la República, establecerá su propio Código Civil, con las modalidades y adiciones que a él convengan.

Por otro lado, el Código Civil de cada entidad federativa, incluye disposiciones heterogéneas relativas al procedimiento para el registro de las defunciones.

Por último, en 1974 se incorporaron como fuentes de información las Agencias del Ministerio Público, con el propósito de mejorar la cobertura sobre las defunciones.

En ese mismo periodo para la generación estadística, se cambia la denominación de nacidos muertos, por el de muertes fetales.

⁴ Secretaría de Gobernación. *Op. cit.*, p. p. 17-18.

Actualmente el Sistema de Estadísticas Vitales genera información de: nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones generales y muertes fetales e interactúan con el INEGI diferentes instituciones que son órgano-rector de las diversas fuentes que proporcionan la información de los cinco hechos vitales como son:

Secretaría de Gobernación (SG)

A partir de 1980, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), dependencia de la Secretaría de Gobernación (SG) es la institución responsable de coordinar las Direcciones Estatales del Registro Civil; la cual mantiene la anotación continua, permanente, obligatoria y universal de los hechos ocurridos y sus características, en particular los hechos concernientes al estado civil de las personas, dispuesto por decreto o reglamentación según las disposiciones legales de cada país ⁵.

Procuraduría General de la República (PGR)

Es el órgano del poder Ejecutivo Federal, que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal, a través de la Procuraduría General de Justicia de los Estados (PGJE) quienes por medio de las Agencias del Ministerio Público (AMP) proporcionan información de las defunciones, particularmente de las muertes accidentales y violentas.

Secretaría de Salud (SSA)

Conforme a la Ley General de Salud (LGS), reglamenta el uso de los certificados de defunción que operan a nivel nacional. La expedición de los certificados de defunción, permite comprobar el fallecimiento y determinar sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad competente, así como tener un control de las defunciones maternas, de menores de 5 años y enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades (CEMECE)

En nuestro país, el CEMECE es un centro que funciona como instancia de coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y con la Organización Mundial de la Salud (OMS), y su misión es asistir a los usuarios de la CIE y la familia de clasificaciones en los problemas que surjan con motivo de su aplicación, es creado en 1985, siguiendo las recomendaciones de la OMS y adscrito a la SSA. El CEMECE colaboró junto con el INEGI, el Registro Civil y otras instituciones, en el establecimiento de un certificado de defunción homogéneo en todo el país.

En el CEMECE participan, como asesores, representantes de las siguientes instituciones del Sistema Nacional de Salud: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (Régimen Ordinario y Régimen de Oportunidades), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y el INEGI bajo la coordinación de la propia Secretaría. Además el grupo de representantes son los encargados de conciliar los criterios necesarios para la captación, clasificación y codificación de la información referente a la causa básica de la defunción.

1.2.2 Base legal para la generación de información estadística

En todo Sistema de Estadísticas Vitales es fundamental establecer las bases legales que sustentan la generación de las estadísticas de mortalidad y que permiten dar continuidad al procesamiento de la información, además dar a la autoridad o mandato a un organismo gubernamental para que las produzca; así como determinar las actividades y los recursos de los cuales dicho organismo puede disponer.

Con el propósito de tener un panorama de los fundamentos legales que sustentan el proceso de generación de las defunciones generales, se realizó una selección que incluye la normatividad vinculada directamente con los Registros Administrativos y está contenida en los siguientes ordenamientos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Ley General de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Código Civil (Distrito Federal).

⁵ ONU. *Op. cit.*, p. 7.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ⁶

Artículo 26

Apartado B. El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Artículo 73.- El congreso tiene facultad:

XXIX-D. Expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social; así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional.

Ley General de Salud ⁷

Título Sexto

Información para la Salud

Capítulo Único

Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y captarán, producirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

- I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad.
- II. Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud, y
- III. Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización.

Artículo 105.- En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con las bases, normas y principios que ésta fije, la Secretaría de Salud integrará la información a que se refiere el artículo anterior, para elaborar las estadísticas nacionales en salud que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.

Artículo 109.- La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos que integren las estadísticas nacionales para la salud que elabore, para su incorporación al Sistema Nacional Estadístico, y formará parte de las instancias de participación y consulta que para esos fines se instituyan.

Título Décimo Sexto

Capítulo III

Certificados

Artículo 388.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por certificado la constancia expedida en los términos que establezcan las autoridades sanitarias competentes, para la comprobación o información de determinados hechos.

Artículo 389.- Para fines sanitarios se extenderán los siguientes certificados:

- I. Prenupciales;
- I *Bis.* De nacimiento;
- II. De defunción;
- III. De muerte fetal.

Artículo 391.- Los certificados de defunción y de muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

⁶ Cámara de Diputados. *Diario Oficial de la Federación*. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm. Última reforma publicada según el DOF el 8 de abril de 2013.

⁷ Secretaría de Salud. *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.dgjs.salud.gob.mx/normatividad/leyes.html>. Última reforma, publicado según el DOF el 15 de enero de 2014.

Artículo 392.- Los certificados a que se refiere este título, se extenderán en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud y de conformidad con las normas oficiales mexicanas que la misma emita. Dichos modelos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Las autoridades judiciales o administrativas sólo admitirán como válidos los certificados que se ajusten a lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y los Servicios Estatales de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad que se expida para tal efecto, llevarán a cabo acciones necesarias para la implementación de los certificados a que se refiere este Título, incluyendo las relacionadas con la captura, generación e intercambio de la información relacionada con la expedición de dichos certificados y de acuerdo a lo dispuesto por el Título Sexto.

La distribución primaria de los certificados de nacimiento, defunción y muerte fetal a que hace mención el artículo 389 de esta Ley estará a cargo de la Secretaría de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud. (DOF 30/11/2012) Fecha de entrada en vigor: 9 de noviembre de 2012 ⁸

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Información en Salud, tiene bajo su responsabilidad la coordinación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, así como del Sistema Nacional de Información en Salud; también le corresponde elaborar, difundir y vigilar la normatividad para los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la estadística en salud; y, de igual manera, tiene la atribución de generar la información estadística en salud que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades.

Su objetivo es establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.

El campo de aplicación es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios de atención a la salud en establecimientos fijos y/o móviles.

Para la elaboración de esta norma, participaron entre otras instituciones las mencionadas a continuación:

Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina-Armada de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía .

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica ⁹

Título Segundo

Del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)

Capítulo I

Del Sistema.

Artículo 3.- EL Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

Artículo 4.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- I. Producir Información;
- II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y
- IV. Conservar la Información.

Artículo 5.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica estará integrado por:

- I. El Consejo Consultivo Nacional;

⁸ Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php>.

⁹ INEGI. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. Reformada el 16 de abril de 2008.

II. Los Subsistemas Nacionales de Información, y

III. El Instituto.

Artículo 6.- La Información de Interés Nacional será oficial y de uso obligatorio para la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, las Unidades podrán producir y dar a conocer información pública oficial adicional a la Información de Interés Nacional.

Capítulo IV

De los Subsistemas Nacionales de Información

Artículo 17.- El Sistema contará con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información:

I. Demográfica y Social;

II. Económica, y

III. Geográfica y del Medio Ambiente.

Sección I

Del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

Artículo 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.

Artículo 22.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la información básica que se obtenga de:

- I. El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;
- II. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares, y
- III. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

Capítulo V

De los Informantes del Sistema

Sección I

De los Derechos y Obligaciones de los Informantes del Sistema

Artículo 37.- Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier índole.

Artículo 38.- Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, ésta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

Artículo 40.- Los Informantes del Sistema a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos, deberán ser enterados de:

- I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, según corresponda;
- II. La obligación de proporcionar respuestas veraces, y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen;

- III. La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación;
- IV. La confidencialidad en la administración, manejo y difusión de sus datos;
- V. La forma en que será divulgada o suministrada la Información, y
- VI. El plazo para proporcionar los datos, el cual deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.

Artículo 41.- Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del sistema, un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

Artículo 45.- Los Informantes del sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

Sección II

De las Inspecciones a los Informantes del Sistema

Artículo 48.- El Instituto, en el ejercicio de las facultades que le confiere esta Ley, podrá efectuar inspecciones para verificar la autenticidad de la Información, cuando los datos proporcionados sean incongruentes, incompletos o inconsistentes.

Título Tercero

De La Organización y Funcionamiento del Instituto

Capítulo I

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Artículo 53.- El Instituto tendrá como objetivo prioritario, realizar las acciones tendientes a lograr que la Información de Interés Nacional se sujete a los principios enunciados en el artículo 3 de esta Ley.

Artículo 54.- El Instituto, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, realizará las acciones tendientes a lograr:

- I. La adecuación conceptual de la Información de Interés Nacional, a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan;
- II. Que la Información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- III. La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación.

Sección I

De las Funciones del Instituto

Artículo 58.- El Instituto regulará, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, la captación, procesamiento y publicación de la Información, para el debido funcionamiento del sistema o autorizará las que utilicen las unidades para tales efectos.

El Instituto vigilará el cumplimiento de las disposiciones de carácter general a que se refiere el párrafo anterior.

Con el objeto de garantizar la homogeneidad y comparación de la Información, el Instituto deberá proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos que a estos fines sean indispensables desde la captación y procesamiento de la información, hasta la etapa de su presentación y publicación.

Artículo 62.- El Instituto promoverá la adopción de métodos y normas técnicas en la captación de los datos objeto de registro, en coordinación con las autoridades a las que compete administrar directorios de personas físicas o morales, catastros, registros públicos de la propiedad y del comercio, padrones, inventarios y demás registros administrativos que permitan obtener Información.

Título Cuarto

De las Faltas Administrativas y de las Sanciones

Capítulo I

De las Faltas Administrativas

Artículo 103.- Cometan infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de Informantes del sistema:

- I. Se nieguen a proporcionar datos, informes o a exhibir documentos cuando deban hacerlo, dentro del plazo que se les hubiere señalado;
- II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;
- III. Omitan inscribirse en los registros establecidos por esta Ley o no proporcionen la información que para éstos se requiera;
- IV. Se opongan a las inspecciones de verificación que en cumplimiento de las disposiciones de esta Ley realicen los inspectores, recolectores o censores y en general de cualquier representante de cualquiera de las unidades que se encuentre facultado para ello, y
- V. Utilicen indebidamente las denominaciones censo nacional o cuentas nacionales.

También cometen infracción a la presente Ley quienes se nieguen a desempeñar funciones censales.

Los actos u omisiones en que incurran las personas morales que impidan el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de información, también serán considerados infracciones a la presente Ley.

Artículo 105.- Se reputarán infracciones de los recolectores o censores y auxiliares, cuando:

- I. Se nieguen a cumplir con las funciones que les sean encomendadas;
- II. Violan la confidencialidad de los datos que se hayan captado para efectos estadísticos o revelen en forma nominativa o individualizada dichos datos, y
- III. Cometan actos o incurran en omisiones que impidan el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información.

Para los efectos de este Título, serán considerados como recolectores o censores, las personas a las que el Instituto encomiende labores propias de recolección y recopilación de Información en forma periódica o durante el levantamiento censal, y como auxiliares, a quienes desempeñen cualquier otra actividad relacionada con el proceso de elaboración de la estadística y la obtención de datos de carácter geográfico.

Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía ¹⁰

De la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas

Artículo 14.- Son atribuciones específicas de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas, las siguientes:

- I. Coordinar la generación de información estadística con base en el levantamiento de censos y encuestas, así como en la explotación de registros administrativos de las unidades del estado, de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad nacional en el ámbito sociodemográfico;
- VIII. Emitir criterios para dar homogeneidad a los procesos de producción de información estadística sociodemográfica, así como para la difusión de datos e indicadores relacionados con la misma información;
- X. Elaborar y actualizar esquemas operativos y metodológicos sobre la explotación estadística, evaluación y mejoramiento de los registros administrativos, en el ámbito de su competencia, para impulsar y dar apoyo a las unidades administrativas del Instituto, así como a las unidades del estado en el marco del sistema;
- XVIII. Prestar asesoría a las unidades del estado, en la explotación de los resultados de censos, encuestas y registros administrativos sobre datos sociodemográficos.

Código Civil (DF) ¹¹

Título Cuarto

¹⁰ INEGI. *Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía*.

¹¹ Cámara de Diputados. *Diario Oficial de la Federación*. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm.

Del Registro Civil

En México cada entidad federativa cuenta con un marco legal que regula el trabajo de las Oficinas del Registro Civil. A manera de ejemplo, considerando que la mayoría tienen ordenamientos similares, se presenta una selección de artículos del Código Civil del Distrito Federal donde se menciona el uso de las actas de defunción.

Artículo 35.- En el Distrito Federal estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las delegaciones del Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.

Artículo 119.- El acta de fallecimiento contendrá:

- I. El nombre, apellido, edad, ocupación y domicilio que tuvo el difunto;
- II. El estado civil de éste, y si era casado o viudo, el nombre y apellido de su cónyuge;
- III. Los nombres, apellidos, edad, ocupación y domicilio de los testigos, y si fueren parientes, el grado en que lo sean;
- IV. Los nombres de los padres del difunto si se supieren;
- V. La clase de enfermedad que determinó la muerte y específicamente el lugar en que se sepulte el cadáver;
- VI. La hora de la muerte, si se supiere, y todos los informes que se hagan en caso de muerte violenta.

1.2.3 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE)

La OMS es la responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, establecer normas, articular opciones de política basados en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales, promueve el desarrollo de adaptaciones que extienden tanto la utilidad de la CIE como la comparabilidad de las estadísticas de salud, a través del CEMECE promueve y vigila el uso de la CIE en nuestro país, el cual es uno de los estándares más usados para elaborar estadísticas de morbilidad y mortalidad.

Una clasificación de enfermedades puede definirse como un sistema de categorías a las cuales se asignan entidades morbosas de acuerdo a criterios establecidos ¹².

La estructura básica de la CIE fue desarrollada a partir de la propuesta de William Fair, su esquema fue que, para propósitos prácticos y epidemiológicos, los datos estadísticos relativos a las enfermedades, deberán agruparse de la manera siguiente:

- Enfermedades epidémicas.
- Enfermedades localizadas ordenadas por sitio.
- Enfermedades del desarrollo.
- Traumatismos.

A través de la CIE es posible:

- 1) Clasificar enfermedades y problemas relacionados con la salud, tales como: diagnósticos, razones para la admisión, afecciones tratadas, motivo de la consulta y causas de la defunción.
- 2) Convertir términos diagnósticos de palabras en códigos alfanuméricos que permiten su fácil almacenamiento y posterior recuperación para el análisis de la información.
- 3) Realizar análisis de la situación de la salud, de grupos de población por causas de la defunción.
- 4) Reconocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades.
- 5) Tener comparabilidad nacional e internacional.

¹² OMS, Organización Panamericana de la Salud (OPS). Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud. Décima Revisión (CIE-10), Volumen 2, EU, 1995, p. 2.

La CIE está en constante revisión, a continuación se presentan el número de revisiones y su año de aplicación:

Revisiones de la Clasificación Internacional de Enfermedades, según año de adopción, años en uso y categorías						
Revisión	Año de adopción	Años de uso	Categorías			
			Enfermedades	Causas externas	Motivos de asistencia de salud	Total
Primera	1900	1900-1909	157	22	-	179
Segunda	1909	1910-1920	157	32	-	189
Tercera	1920	1921-1959	166	39	-	205
Cuarta	1929	1930-1938	164	36	-	200
Quinta	1938	1939-1948	164	36	-	200
Sexta	1948	1949-1957	769	153	88	1 010
Séptima	1955	1958-1967	800	153	88	1 041
Octava	1965	1968-1978	858	182	48	1 088
Novena	1975	1979-1997*	606	182	77	1 178
Décima	1995	1998*	1 575	373	82	2 030

* Para el caso de México.

La CIE-10 consta de tres volúmenes:

Volumen 1. Lista tabular. Contiene la clasificación de tres y cuatro caracteres, la clasificación para la morfología de los tumores, listas especiales de tabulación para la mortalidad y morbilidad, las definiciones y reglamentos de nomenclatura ¹³.

Volumen 2. Manual de Instrucciones. Contiene las orientaciones para la certificación y codificación de la información. Ofrece una breve descripción de la CIE, junto con instrucciones para los codificadores de mortalidad y morbilidad, así como orientaciones para la presentación e interpretación de datos ¹⁴.

Volumen 3. Índice alfabético. Además del propio índice y para la Lista tabular del volumen 1. Ayuda al usuario a localizar términos que aparecen en el diagnóstico del médico. Este consta de: Sección I. Enfermedades y naturaleza de la lesión. Sección II. Causas externas de la lesión. Sección III. Tabla de medicamentos y productos químicos.

Actualmente se encuentra en revisión y se espera tener la onceava versión en los próximos años.

1.3 Unidad de observación

Para la estadística defunciones generales la unidad de observación son las defunciones captadas por el Registro Civil y las Agencias del Ministerio Público en todo el país, cada año.

La presentación de resultados, se realiza de acuerdo a tres ámbitos: lugar de registro, lugar de ocurrencia y lugar de residencia habitual del fallecido.

1.4 Método de captación

Las defunciones captadas mediante el aprovechamiento de los registros administrativos, son concebidas como el medio idóneo para estructurar, organizar y administrar la información obtenida. Implican que en su diseño y operación se integren todos los conceptos, instrumentos y procedimientos necesarios para generar información oportuna y con una cobertura a nivel nacional.

Un aspecto importante para la operación de un sistema de información, es la base sobre la cual se captan los datos, en este sentido, es necesario señalar que en el ámbito sociodemográfico, existen tres fuentes de información básica:

1. Censos.
2. Encuestas.
3. Aprovechamiento de Registros Administrativos.

En México existe un sistema de Registro Civil descentralizado, que tiene la función exclusiva del registro de los hechos. Mientras que el INEGI es el responsable de generar la estadística de defunciones generales, mediante el aprovechamiento de los registros administrativos, a través de la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas (DGES).

¹³ *Loc. cit.*

¹⁴ OMS, OPS. *Op. cit.*, p. 1.

Cuando ocurre una defunción, el médico tratante o persona autorizada por la Secretaría de Salud extiende el certificado de defunción (en original y tres copias de color: rosa, azul y verde, ésta última se queda para el archivo médico) y entrega la documentación restante a los familiares o persona cercana del difunto, con la instrucción de que esta misma quedará resguardada en la oficialía del Registro Civil, donde a cambio les proporcionarán el acta de defunción y el permiso de inhumación, en caso de defunción general, o sólo este último, cuando se trate de una muerte fetal.

Cuando interviene el Ministerio Público para abrir la investigación, se inicia una averiguación previa para determinar el tipo de defunción, causas y circunstancias en que ocurrió el hecho, se abre un expediente donde se inscriben las particularidades del fallecimiento, enseguida un médico legista, elabora el certificado correspondiente y lo entrega a los familiares. Más adelante, en las oficinas del Ministerio Público, se transcribe al cuaderno de defunciones (PEC-6-15) la información tomada del expediente.

El INEGI para tener una mejor cobertura de los decesos ocurridos en un año, tiene como fuente principal el certificado de defunción, pero si por alguna razón no se recibe, pero se cuenta con el acta o cuaderno de defunciones, se utiliza la información contenida en el acta, y el cuaderno solamente se utiliza cuando no se recibe un certificado ni acta.

1.5 Diagrama general del proceso de la estadística de defunciones generales

A continuación se describen, en términos generales, las fases del proceso de generación, identificando las actividades que realizan cada uno de los tres ámbitos de la estructura del INEGI.

Oficina Central (Dirección de Registros Administrativos)

1. Elabora, revisa y actualiza la normatividad del proceso de la estadística de defunciones generales y define los procedimientos técnicos del proceso de generación de la información.
2. Diseña y/o actualiza los formatos que se aplicarán durante el proceso:
 - De control, aquellos que servirán para dar seguimiento a la producción.
 - De captación, para el caso de las defunciones captadas a través de las Agencias del Ministerio Público, actualiza el cuaderno de defunciones (PEC-6-15).
3. Elabora y/o solicita actualizaciones a los sistemas de procesamiento (captura y validación).
4. Realiza los requerimientos necesarios para solicitar información en medios electrónicos.
5. Capacita al personal involucrado en la producción de la información, en el ámbito estatal y regional.
6. Envía los formatos, requerimientos y manuales al personal de las direcciones regionales y coordinaciones estatales.
7. Da seguimiento a la producción nacional.

Dirección Regional

8. Recibe y distribuye los formatos de control, requerimientos de información y manuales a las coordinaciones estatales, de acuerdo a la solicitud de cada entidad federativa de su jurisdicción.
9. Supervisa las actividades de recolección y tratamiento manual.
10. Supervisa la captura de los formatos de captación en cada uno de los sistemas, y colabora en las capacitaciones al personal de las oficinas estatales.

Coordinación Estatal

11. Actualiza el directorio de las fuentes informantes: Oficialías del Registro Civil y Agencias del Ministerio Público o Procuraduría General de Justicia de los Estados, que son las responsables de proporcionar la información que se integrará a la estadística de defunciones generales.
12. Distribuye los formatos de control a las Oficialías del Registros Civil. A las Agencias del Ministerio Público proporciona los cuadernos de defunciones (PEC-6-15) y formatos de control, que servirán para el seguimiento de la producción y captación, así como los requerimientos de información en medios electrónicos.
13. Participa en la capacitación al personal de las fuentes informantes, sobre la captación de los datos estadísticos y llenado de los formatos de control.
14. Determina con la fuente informante el tiempo y forma en que será entregada la información, observando la normatividad establecida.

Oficialía del Registro Civil

15. Registra las defunciones que le sean solicitadas por los deudos o persona cercana al fallecido.
16. Prepara la información que será entregada al INEGI, con los certificados y copia del acta de defunción, en forma impresa o en medios electrónicos.
17. Entrega al INEGI la información solicitada en el tiempo y forma establecidos con la coordinación estatal.

Agencias del Ministerio Público o Procuraduría General de Justicia

18. Registra las defunciones por muertes accidentales y violentas.
19. Prepara la información que será entregada al INEGI con los cuadernos de defunción (PEC-6-15) en forma impresa o medios electrónicos.
20. Entrega al INEGI la información solicitada en el tiempo y forma establecidos con la coordinación estatal.

Coordinación Estatal

21. Recolecta la información en paquetes en forma impresa o archivos electrónicos, de las fuentes informantes.
22. Registra y revisa el contenido y la congruencia de los datos asentados en los instrumentos de captación.
23. Lleva a cabo el registro en el sistema de seguimiento para la producción.
24. Realiza el tratamiento manual y electrónico.
 - Para defunciones accidentales y violentas, realiza la selección de la causa de muerte y captura en el sistema respectivo.
 - Para defunciones naturales, si está descentralizada realiza la captura en el sistema correspondiente.
25. Codifica la causa de muerte en el sistema de codificación de causa de muerte.
26. Genera y corrige el reporte de causa-sexo y edad y remite a oficina central.
27. Remite los archivos de defunciones naturales a oficina central según la normatividad establecida.

Dirección Regional

28. Supervisa a las estatales y apoya en el procedimiento correcto en la producción.
29. Verifica que la recolección y tratamiento, se realice de acuerdo con los lineamientos establecidos y elabora los reportes de avance mensual para reportar a oficina central.
30. Realiza la captura de las muertes naturales de las defunciones generales, cuando la coordinación estatal no lleva a cabo esta actividad.
31. Genera el archivo para procesar en el Sistema de Codificación Automatizada de Muerte (sólo defunciones por causa natural) para remitir a la coordinación estatal.
32. Integra el archivo procesado en el Sistema de Codificación Automatizada de Muerte (las variables seleccionadas) en el sistema de captura de la estadística de defunciones generales.
33. Integra el archivo estatal, concluye el proceso electrónico, genera y revisa los reportes establecidos para garantizar su calidad y cobertura; una vez aprobados y remite a oficina central.
34. Genera y corrige el reporte de causa-sexo y edad y remite a oficina central.
35. Envía a oficina central para continuar y concluir con el proceso de revisión y liberación de la información.

Oficina Central

36. Recibe los archivos estatales.
37. Realiza actualizaciones conforme al reporte de causa-sexo y edad por entidad federativa.
38. Lleva a cabo la confronta a nivel central, entre el INEGI y la Secretaría de Salud de las defunciones: maternas, causas sujetas a vigilancia epidemiológica y menores de 5 años.
39. Define y aplica criterios de validación a la base nacional.
40. Pone a disposición de los usuarios de la información, a través de medios electrónicos.

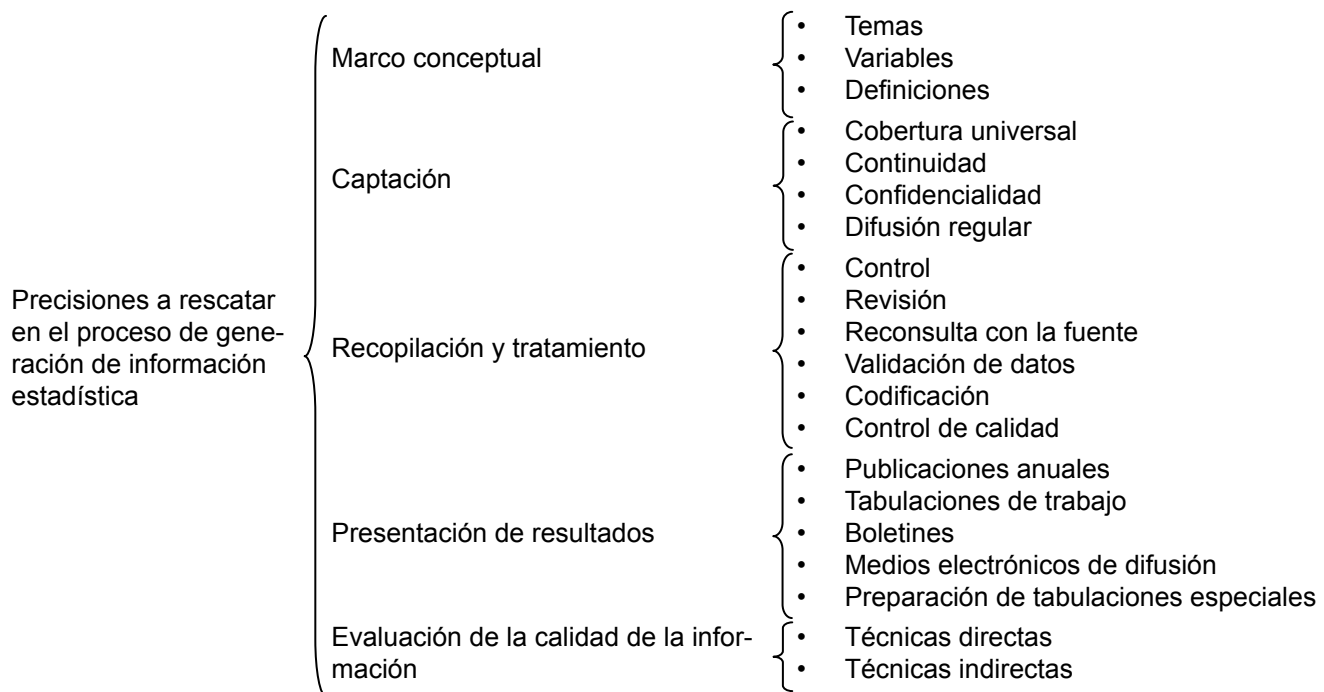
2. ¿Cuáles son las variables que capta la estadística de defunciones generales?

2.1 Recomendaciones internacionales

La ONU dicta: normas, conceptos y procedimientos uniformes sobre la generación de estadísticas vitales. Dichos lineamientos están contenidos en el documento rector vigente “Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales”, revisión 2 publicado en 2003 y un documento preliminar (*Principles and recommendations for a vital statistics system*, revisión 3) en la medida de lo posible los países deben apearse a estos y otros documentos normativos ya que fundamentan los criterios indispensables para la consolidación del sistema.

El principal objetivo de estas sugerencias es facilitar el diseño y gestión de sistemas de registro civil y estadísticas vitales, de manera que sean eficientes y exactos, resaltando la captación, recopilación y difusión de datos de calidad, con el propósito de que la generación de estadísticas vitales tenga características suficientes para facilitar la comparabilidad internacional de información.

En este apartado, se presenta los elementos de la generación de estadísticas vitales que recomienda la ONU que se identifican como esenciales para el Instituto y deben ser particularmente cuidados:



En el INEGI se realizan esfuerzos para cuidar el seguimiento y desarrollo de los elementos mencionados, pues favorecen la unificación de criterios y procedimientos dentro del Sistema de Estadísticas Vitales y se consideran necesarios en la generación de estadísticas.

Para disponer de estadísticas vitales completas y continuas es necesario garantizar a la población, que los datos captados a través de registros administrativos, cumplen fielmente con los siguientes principios rectores:

- Cobertura universal, determina que la captación debe incluir todos los sucesos vitales que ocurran en todas las regiones geográficas y todos los grupos de población dentro del territorio nacional.
- Continuidad, propone una secuencia de los datos captados para estimar las variaciones estacionales y datos a largo plazo.

- Confidencialidad, obliga a garantizar el derecho de toda persona a confiar en que la información personal contenida en los asientos del registro civil, sólo se empleará con fines estadísticos o administrativos autorizados. (Al respecto, se debe mencionar que en el apartado “Marco jurídico y legal” de esta publicación se aprecia la normatividad que avala esta garantía).
- Difusión regular, que implica la divulgación de información anual detallada de los hechos vitales ocurridos con una clasificación cruzada por sus características demográficas y socioeconómicas.

Por otro lado, la presentación de resultados involucra las actividades relacionadas con el diseño y programación anual de tabulados y su finalidad es proporcionar datos para el estudio de la distribución de frecuencias de los sucesos vitales, tendencias temporales y la diferencia geográfica con respecto a las características más importantes de los hechos vitales.

Para diseñar tabulados correctamente, es indispensable reflexionar acerca de: la cobertura y calidad de las estadísticas que se producen, así como la oportunidad en la difusión. Por lo anterior, la ONU establece que en la elaboración de tabulados se debe tener en cuenta los siguientes principios:

- Cobertura de la tabulación. Un requisito básico es que todo hecho vital que se produzca dentro del país se registre una sola vez dentro del plazo establecido por la ley, a fin lograr una cobertura geográfica completa de toda la población. Las tabulaciones estadísticas que se produzcan, deben abarcar todas las zonas geográficas y comprender los hechos registrados de todos los grupos de población durante periodos determinados.
- Referencia temporal. El programa de tabulación, debe permitir la identificación de datos parciales correspondientes a las estadísticas captadas durante un periodo civil completo y debe presentarse de tal manera que sea posible consultar información de cada estadística por el periodo de interés como: mensual, semestral o anual.
- Referencia geográfica. Las tabulaciones deben abarcar toda la zona geográfica y comprender los sucesos vitales que ocurren en todos los grupos de la población de esa zona, durante periodos determinados y así lograr una cobertura geográfica, completa ofreciendo de este modo, el recuento total, anual de las defunciones generales, ocurridas en el periodo de referencia.

Además de lo ya establecido, la ONU formula un plan mínimo de tabulados que los países pueden adoptar, con la finalidad de que los datos publicados sean útiles para compararlos con los provenientes de otros países; no obstante, este plan de tabulados no constituye un programa de publicación, sino que son ejemplos de las clasificaciones cruzadas necesarias para obtener frecuencias útiles de la estadísticas vitales.

2.1.1 Tabulaciones recomendadas

El diseño del plan de tabulados deberá tener en cuenta la calidad de los datos básicos, en cuanto a la exactitud o precisión, y el grado de cobertura. Es vital en la elaboración de tabulados, ya que un programa amplio de tabulaciones, será útil únicamente si el grado de cobertura del registro sea más de 90 por ciento. Las tabulaciones apropiadas son aquellas en las que, realizadas en todo el país y en sus divisiones administrativas, se indica la distribución de cada tipo de suceso vital por lugar de acaecimiento y lugar de residencia.

Para el caso particular de la estadística de defunciones generales, la ONU propone la siguiente lista mínima de tabulaciones ¹⁵:

- Defunciones por lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
- Defunciones por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
- Defunciones por mes y lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual del fallecido.
- Defunciones por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción.
- Defunciones por lugar y sitio donde ocurrieron.
- Defunciones por edad, lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
- Defunciones por sexo, edad, lugar de residencia habitual y estado civil del fallecido.
- Defunciones por sexo, edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción del fallecido.
- Defunciones por sexo, causa de defunción, lugar de residencia habitual y edad del fallecido.
- Defunciones por mes en que ocurrieron y causa de defunción.
- Defunciones por lugar donde ocurrieron, tipo de certificación y sexo del fallecido.

¹⁵ ONU. *OP. cit.*, p. 120.

- Defunciones maternas, por causa de defunción, lugar de residencia habitual de la mujer y edad de la mujer.
- Defunciones por edad y tipo de ocupación habitual del fallecido.
- Defunciones infantiles por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre.
- Defunciones infantiles por mes en que ocurrieron y sexo y edad del niño.
- Defunciones infantiles por edad del niño, lugar de residencia habitual de la madre y sexo del niño.
- Defunciones infantiles por sexo del niño y causa de defunción, lugar de residencia de la madre y edad del niño al fallecer.
- Defunciones infantiles por lugar donde ocurrieron e incidencia de la inscripción de los nacimientos.

2.1.2 Variables recomendadas ¹⁶

Con la finalidad de hacer un recuento de las variables sugeridas por la ONU, se presenta un cuadro comparativo entre las variables recomendadas por la ONU, las captadas en el certificado de defunción y las publicadas por el INEGI:

Recomendaciones por la ONU	Captadas en el certificado de defunción	Presentadas por el INEGI
Características del hecho		
Fecha de ocurrencia	✓	✓
Fecha de inscripción	✓	✓
Características geográficas		
Lugar de ocurrencia	✓	✓
Localidad de ocurrencia	✓	✓
Zona urbana/rural	✓	✓
Lugar de inscripción	✓	✓
Otras características del hecho		
Causa de la defunción	✓	✓
Forma del fallecimiento (natural o violenta)	✓	✓
¿Se emplearon resultados de autopsia para determinar la causa de defunción?	✓	✓
¿La defunción está relacionada con el embarazo? (si es una mujer de 10 a 54 años)	✓	✓
Persona que certificó la defunción	✓	✓
Tipo de certificación	✓	✓
Persona que asistió en el nacimiento (para defunciones de menores de un año)		
Tipo de lugar donde ocurrió (hospital, hogar, etcétera)	✓	✓
Características del fallecido		
Fecha de nacimiento	✓	✓
Edad	✓	✓
Sexo	✓	✓
Estado civil	✓	✓
Fecha del matrimonio	✓	✓
Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre durante toda su vida (mujeres en edad de procrear y mayores)	✓	✓

(Continúa)

¹⁶ Las variables recomendadas por la ONU y captadas en el certificado de defunción, se integran a partir del modelo 1987.

Recomendaciones por la ONU	Captadas en el certificado de defunción	Presentadas por el INEGI
Hijos que ha tenido la madre durante toda su vida y que aún viven (mujeres en edad de procrear y mayores)	✓	✓
Nivel educativo	✓	✓
Alfabetización		
Grupo étnico (y/o nacional)		
Ciudadanía/nacionalidad	✓	✓
¿Se inscribió el nacimiento? (para defunciones de menores de un año)	✓	✓
Nacido dentro del matrimonio (para defunciones de menores de un año)		
Características económicas del fallecido		
Tipo de actividad económica		
Ocupación habitual	✓	✓
Características geográficas del fallecido		
Lugar de residencia	✓	✓
Localidad de residencia habitual		
Zona urbana/rural		
Lugar de residencia habitual de la madre (para defunciones de menores de un año)		
Localidad de residencia habitual		
Zona urbana/rural		
Lugar de residencia anterior		
Lugar de residencia en una fecha anterior determinada		
Lugar de nacimiento		

Una vez establecidas las variables que formarán parte de la estadística de defunciones generales y sin importar la forma y medio de publicación, el INEGI verifica si son factibles de aplicar las recomendaciones internacionales para la presentación de datos en términos de:

- Proveer a los usuarios datos necesarios para el estudio de las defunciones basadas en la edad, el sexo, la causa de defunción y el lugar de residencia habitual del fallecido, que permitan evaluar y elaborar programas de salud pública.
- Con respecto a las defunciones cuya causa fundamental fue certificada por un médico, deberá utilizarse la lista condensada de causas que se basa en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la tabulación y difusión de los datos.
- Las estadísticas de las defunciones por lugar de residencia, clasificadas por edad, sexo y causa de defunción, son indicadores primarios de la salud de la población y sirven de guía a efectos de promoción, planificación y evaluación de la salud.
- Optimizar la información disponible y seleccionar el medio adecuado para su difusión, considerando la conveniencia de cada uno y la facilidad que estos brindan para su consulta.

Por último, el diseño de este plan debe formar parte de una serie de tabulados que atienda a necesidades específicas de información, que sea además, claramente estructurada de manera que se facilite su consulta y debe cumplir con cierta periodicidad y calendarios de publicación.

2.1.3 Utilidad de la información

La información sobre las defunciones generales, clasificada con arreglo a las distintas características de las personas fallecidas, especialmente por edad y sexo, es necesaria para construir tablas de vida y calcular la probabilidad de muerte a las distintas edades. Las estimaciones de la fecundidad y de la mortalidad así obtenidas, son fundamentales por diversas razones, en particular para comprender la dinámica del crecimiento de la población de que se trate, evaluar los aspectos humanos del desarrollo socioeconómico, calcular el riesgo de muerte de hombres y mujeres a determinadas edades a efectos de seguros y seguridad social, y para hacer proyecciones demográficas ¹⁷.

Con lo anterior, es posible colocar en su adecuada perspectiva el nivel de mortalidad que se está observando en el país, así como determinar las causas que originan las muertes e identificar los diferenciales de mortalidad que se dan a nivel de entidades, municipios y localidades.

2.2 Esquema conceptual de defunciones generales

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
1. Defunciones generales	1.1 Características de la defunción	1.1.1 Sitio de ocurrencia de la defunción	1.1.1.1 Secretaría de Salud
			1.1.1.2 IMSS Oportunidades
			1.1.1.3 IMSS
			1.1.1.4 ISSSTE
			1.1.1.5 PEMEX
			1.1.1.6 SEDENA
			1.1.1.7 SEMAR
			1.1.1.8 Otra unidad pública
			1.1.1.9 Unidad médica privada
			1.1.1.10 Vía pública
			1.1.1.11 Hogar
			1.1.1.12 Otro lugar
			1.1.1.13 No especificado
		1.1.2 Lugar de ocurrencia	1.1.2.1 Entidad federativa
1.1.2.2 Municipio o delegación			
1.1.2.3 Localidad			
1.1.3 Fecha de ocurrencia	1.1.3.1 Día		
	1.1.3.2 Mes		
	1.1.3.3 Año		
1.1.4 Hora de ocurrencia	1.1.4.1 Hora		
	1.1.4.2 Minutos		
1.1.5 Condición de atención médica	1.1.5.1 Sí		
	1.1.5.2 No		
	1.1.5.3 No especificada		
1.1.6 Condición de necropsia	1.1.6.1 Sí		
	1.1.6.2 No		
1.1.7 Causa básica de la defunción ^a	1.1.7.1 Código CIE (A00.- R99X; V00.- Y89.9)		
1.1.8 Condición de embarazo; (aplica a mujeres de 10 a 54 años) si la muerte ocurrió durante:	1.1.8.1 El embarazo		
	1.1.8.2 El parto		
	1.1.8.3 El puerperio		
	1.1.8.4 De 43 días a 11 meses después del parto o aborto		
	1.1.8.5 No estuvo embarazada durante los 11 meses previos a la muerte		

(Continúa)

¹⁷ ONU, *Op. cit.* p.p. 5-6.

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
		1.1.9 Fueron complicaciones propias del embarazo parto o puerperio	1.1.9.1 Sí 1.1.9.2 No
		1.1.10 Complicaron el embarazo, parto o puerperio	1.1.10.1 Sí 1.1.10.2 No
		1.1.11 Fue un presunto	1.1.11.1 Accidente 1.1.11.2 Homicidio 1.1.11.3 Suicidio 1.1.11.4 No especificado
		1.1.12 Defunción ocurrida en el desempeño de su trabajo	1.1.12.1 Sí 1.1.12.2 No 1.1.12.3 No especificado
		1.1.13 Sitio donde ocurrió la lesión	1.1.13.1 Vivienda particular 1.1.13.2 Vivienda colectiva (asilo, orfanato etc.) 1.1.13.3 Escuela u oficina pública 1.1.13.4 Área deportiva 1.1.13.5 Calle o carretera (vía pública) 1.1.13.6 Área comercial o de servicios 1.1.13.7 Área industrial (taller, fábrica u obra) 1.1.13.8 Granja (rancho o parcela) 1.1.13.9 Otro 1.1.13.10 No especificado
		1.1.14 Parentesco del presunto agresor	1.1.14.1 Padre 1.1.14.2 Madre 1.1.14.3 Hermano 1.1.14.4 Hermana 1.1.14.5 Hijo 1.1.14.6 Hija 1.1.14.7 Abuelo 1.1.14.8 Abuela 1.1.14.9 Nieto 1.1.14.10 Nieta 1.1.14.11 Esposo, cónyuge 1.1.14.12 Esposa, cónyuge 1.1.14.13 Tío 1.1.14.14 Tía 1.1.14.15 Sobrino 1.1.14.16 Sobrina 1.1.14.17 Primo 1.1.14.18 Prima 1.1.14.19 Bisabuelo 1.1.14.20 Bisabuela 1.1.14.21 Bisnieto 1.1.14.22 Bisnieta 1.1.14.23 Tatarabuelo 1.1.14.24 Tatarabuela 1.1.14.25 Tataranieto 1.1.14.26 Tataranieta

(Continúa)

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.1.14.27 Suegro 1.1.14.28 Suegra 1.1.14.29 Consuegro 1.1.14.30 Consuegra 1.1.14.31 Yerno 1.1.14.32 Nuera 1.1.14.33 Cuñado 1.1.14.34 Cuñada 1.1.14.35 Concuño 1.1.14.36 Concuña 1.1.14.37 Padrastro 1.1.14.38 Madrastra 1.1.14.39 Hijastro 1.1.14.40 Hijastra 1.1.14.41 Hermanastro 1.1.14.42 Hermanastra 1.1.14.43 Hijo adoptivo 1.1.14.44 Hija adoptiva 1.1.14.45 Concubino, compañero 1.1.14.46 Concubina, compañera 1.1.14.47 Amante, amasio, querido 1.1.14.48 Amante, amasia, querida 1.1.14.49 Novio 1.1.14.50 Novia 1.1.14.51 Ex esposo 1.1.14.52 Ex esposa 1.1.14.53 Padrino 1.1.14.54 Madrina 1.1.14.55 Ahijado 1.1.14.56 Ahijada 1.1.14.57 Compadre 1.1.14.58 Comadre 1.1.14.59 Tutor 1.1.14.60 Tutora 1.1.14.61 Trabajador doméstico 1.1.14.62 Trabajadora doméstica 1.1.14.63 Otro pariente del trabajador doméstico 1.1.14.64 Huésped 1.1.14.65 Otro pariente del huésped 1.1.14.66 Conocido 1.1.14.67 Vecino 1.1.14.68 Amigo 1.1.14.69 Amiga 1.1.14.70 Otro familiar 1.1.14.71 Sin parentesco 1.1.14.72 Ninguno 1.1.14.73 No especificado
		1.1.15 Motivo o circunstancia en que se produjo la lesión	1.1.15.1 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión

(Continúa)

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
		1.1.16 Lugar de ocurrencia de la lesión	1.1.16.1 Entidad federativa 1.1.16.2 Municipio o delegación 1.1.16.3 Localidad
	1.2 Características del fallecido	1.2.1 Nombre ^b	1.2.1.1 Nombre (s) 1.2.1.2 Apellido paterno 1.2.1.3 Apellido materno
		1.2.2 Clave Única del Registro de Población ^b	1.2.2.1 Número
		1.2.3 Sexo	1.2.3.1 Hombre 1.2.3.2 Mujer 1.2.3.3 No especificado
		1.2.4 Nacionalidad	1.2.4.1 Mexicana 1.2.4.2 Otra 1.2.4.3 No especificada
		1.2.5 Fecha de nacimiento	1.2.5.1 Día 1.2.5.2 Mes 1.2.5.3 Año
		1.2.6 Edad	1.2.6.1 Horas 1.2.6.2 Días 1.2.6.3 Meses 1.2.6.4 Años 1.2.6.5 No especificada
		1.2.7 Peso ^b	1.2.7.1 Kilos 1.2.7.2 Gramos
		1.2.8 Talla	1.2.8.1 Metros 1.2.8.2 Centímetros
		1.2.9 Estado conyugal	1.2.9.1 Soltero (a) 1.2.9.2 Casado (a) 1.2.9.3 En unión libre 1.2.9.4 Divorciado (a) 1.2.9.5 Separado (a) 1.2.9.6 Viudo (a) 1.2.9.7 No especificado
		1.2.10 Condición de habla de lengua indígena	1.2.10.1 Sí 1.2.10.2 No 1.2.10.3 No especificada
		1.2.11 Lugar de Residencia habitual	1.2.11.1 Entidad federativa o país 1.2.11.2 Municipio o delegación 1.2.11.3 Localidad
		1.2.12 Ocupación habitual	1.2.12.1 Funcionarios, directores y jefes 1.2.12.2 Profesionistas y técnicos 1.2.12.3 Trabajadores auxiliares administrativos 1.2.12.4 Comerciantes, empleados y agentes de ventas 1.2.12.5 Trabajadores en servicios personales y vigilancia 1.2.12.6 Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca

(Continúa)

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.2.12.7 Trabajadores artesanales 1.2.12.8 Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte 1.2.12.9 Trabajadores en actividades elementales y de apoyo 1.2.12.10 Ocupaciones no especificadas 1.2.12.11 No trabaja 1.2.12.12 No especificada
		1.2.13 Nivel de escolaridad	1.2.13.1 Sin escolaridad 1.2.13.2 Preescolar 1.2.13.3 Primaria incompleta 1.2.13.4 Primaria completa 1.2.13.5 Secundaria incompleta 1.2.13.6 Secundaria completa 1.2.13.7 Bachillerato o preparatoria incompleta 1.2.13.8 Bachillerato o preparatoria completa 1.2.13.9 Profesional 1.2.13.10 Posgrado 1.2.13.11 No especificada
		1.2.14 Afiliación a servicios de salud	1.2.14.1 Ninguna 1.2.14.2 IMSS 1.2.14.3 ISSSTE 1.2.14.4 PEMEX 1.2.14.5 SEDENA 1.2.14.6 SEMAR 1.2.14.7 Seguro Popular 1.2.14.8 IMSS Oportunidades 1.2.14.9 Otra 1.2.14.10 No especificada
	1.3 Características del certificante	1.3.1 Certificada por	1.3.1.1 Médico tratante 1.3.1.2 Médico legista 1.3.1.3 Otro médico 1.3.1.4 No médico, persona autorizada por la Secretaría de Salud 1.3.1.5 No médico, autoridad civil 1.3.1.6 Otro
		1.3.2 Cédula profesional ^b	1.3.2.1 Número
		1.3.3 Nombre del certificante ^b	1.3.3.1 Nombre(s) 1.3.3.2 Apellido paterno 1.3.3.3 Apellido materno
		1.3.4 Domicilio del certificante ^b	1.3.4.1 Entidad Federativa 1.3.4.2 Municipio o delegación 1.3.4.3 Localidad 1.3.4.4 Tamaño de localidad
		1.3.5 Fecha de certificación ^b	1.3.5.1 Día 1.3.5.2 Mes 1.3.5.3 Año

(Continúa)

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
	1.4 Características del informante	1.4.1 Parentesco con el (la) fallecido (a) ^b	1.4.1.1 Padre 1.4.1.2 Madre 1.4.1.3 Hermano 1.4.1.4 Hermana 1.4.1.5 Hijo 1.4.1.6 Hija 1.4.1.7 Abuelo 1.4.1.8 Abuela 1.4.1.9 Nieto 1.4.1.10 Nieta 1.4.1.11 Esposo, cónyuge 1.4.1.12 Esposa, cónyuge 1.4.1.13 Tío 1.4.1.14 Tía 1.4.1.15 Sobrino 1.4.1.16 Sobrina 1.4.1.17 Primo 1.4.1.18 Prima 1.4.1.19 Bisabuelo 1.4.1.20 Bisabuela 1.4.1.21 Bisnieto 1.4.1.22 Bisnieta 1.4.1.23 Tatarabuelo 1.4.1.24 Tatarabuela 1.4.1.25 Tataranieto 1.4.1.26 Tataranieta 1.4.1.27 Suegro 1.4.1.28 Suegra 1.4.1.29 Consuegro 1.4.1.30 Consuegra 1.4.1.31 Yerno 1.4.1.32 Nuera 1.4.1.33 Cuñado 1.4.1.34 Cuñada 1.4.1.35 Concuño 1.4.1.36 Concuña 1.4.1.37 Padrastro 1.4.1.38 Madrastra 1.4.1.39 Hijastro 1.4.1.40 Hijastra 1.4.1.41 Hermanastro 1.4.1.42 Hermanastra 1.4.1.43 Hijo adoptivo 1.4.1.44 Hija adoptiva 1.4.1.45 Concubino, compañero 1.4.1.46 Concubina, compañera 1.4.1.47 Amante, amasio, querido 1.4.1.48 Amante, amasia, querida 1.4.1.49 Novio 1.4.1.50 Novia 1.4.1.51 Ex esposo 1.4.1.52 Ex esposa 1.4.1.53 Padrino 1.4.1.54 Madrina

(Continúa)

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.4.1.55 Ahijado 1.4.1.56 Ahijada 1.4.1.57 Compadre 1.4.1.58 Comadre 1.4.1.59 Tutor 1.4.1.60 Tutora 1.4.1.61 Trabajador doméstico 1.4.1.62 Trabajadora doméstica 1.4.1.63 Otro pariente del trabajador doméstico 1.4.1.64 Huésped 1.4.1.65 Otro pariente del huésped 1.4.1.66 Conocido 1.4.1.67 Vecino 1.4.1.68 Amigo 1.4.1.69 Amiga 1.4.1.70 Otro familiar 1.4.1.71 Sin parentesco 1.4.1.72 Ninguno 1.4.1.73 No especificado
	1.5 Características del Registro Civil	1.5.1 Inscripción de la defunción en la oficialía o juzgado ^b	1.5.1.1 Número 1.5.1.2 Libro número 1.5.1.3 Acta número
1.5.2 Lugar de registro		1.5.2.1 Entidad federativa 1.5.2.2 Municipio o delegación 1.5.2.3 Localidad ^b	
1.5.3 Fecha de registro		1.5.3.1 Día 1.5.3.2 Mes 1.5.3.3 Año	

^a OMS, OPS. *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*, Décima Revisión (CIE-10), Volumen 2, EU, 2008.

^b Se capta la variable pero no se publica la información.

2.2.1 Información que se genera a partir de la estadística de defunciones generales

A partir de las estadísticas defunciones generales es posible analizar la información para:

- Mejorar del acceso de la población a servicios de salud.
- Establecer programas para la prevención y control de enfermedades.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar políticas públicas en salud reproductiva y materno-infantil.
- Elaborar y evaluar programas para disminuir la mortalidad infantil y mortalidad materna.
- Dar seguimiento a las defunciones sujetas a vigilancia epidemiológica.
- Cumplir con los tratados internacionales en materia de salud en el marco de los derechos humanos.
- Cobertura del registro de la defunción.

Conforme a lo anterior, el Instituto presenta información de defunciones maternas, infantiles, sujetas a vigilancia epidemiológica y accidental y violenta.

2.2.1.1 Defunciones maternas totales

La muerte materna implica una serie de eventos que terminan con la vida de una mujer, en su proceso natural de ser madre. Constituye un problema de salud pública, que refleja inequidad e injusticia en el acceso a servicios de salud y en la disponibilidad de atención oportuna y de calidad para las embarazadas, asimismo muestra la importancia que se da a la población para garantizar una maternidad segura, traducida en políticas, recursos y organización para evitar los daños. Derivados de la atención a las complicaciones del embarazo, parto y puerperio. Este fenómeno requiere de mayor atención de la que se le otorga, sobre todo si se toma en cuenta que para la mayoría de las complicaciones existen medios terapéuticos efectivos cuando se detectan y tratan a tiempo y con la calidad debida ¹⁸.

A través de su estudio, es posible conocer la frecuencia con que ocurre este hecho, medir su intensidad y analizar las condiciones económicas y sociales, medir la efectividad de los programas de salud materno infantil, de planificación familiar y salud reproductiva y la fecundidad muy temprana (en adolescentes lo cual aumenta el riesgo de muerte).

La mayor parte de estas muertes, son prevenibles cuando se tiene acceso a servicios de salud reproductiva, equipos y suministros adecuados y a profesionales sanitarios calificados. Cada vez hay más mujeres que reciben atención prenatal y asistencia médica durante el parto.

Es importante mencionar, la importancia que tiene la estadística de defunciones maternas, dentro de la información que genera el INEGI, con la que se puede obtener información relevante de las principales causas o complicaciones que provocaron la muerte, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- Causas obstétricas directas: cuando es el resultado de una complicación del propio embarazo, parto o puerperio, ya sea por intervenciones, omisiones, por tratamiento incorrecto, o por una cadena de acontecimientos originada en cualquiera de las circunstancias mencionadas.
- Causas obstétricas indirectas: ocurren cuando la muerte está asociada al embarazo en una paciente con un problema de salud pre-existente o de reciente aparición, agravadas por efectos fisiológicos del embarazo. Incluye las muertes maternas tardías.

2.2.1.2 Defunciones infantiles

El nivel de mortalidad infantil es considerado como un indicador del grado de desarrollo de las condiciones de vida prevalentes en la población y se utiliza en la evaluación de la situación de la infancia y de la salud de un país. La Tasa de Mortalidad Infantil (TMI), junto con la tasa de mortalidad de menores de 5 años, es uno de los principales indicadores utilizados para medir el nivel y alteraciones relacionados al bienestar de la niñez. La importancia de estos indicadores, se ratifica al revisar los compromisos de los Objetivos de Desarrollo del Nuevo Milenio (ODNM) establecidos por la ONU, donde se tiene como retos para el 2015, como objetivos 4 y 5 Reducir la mortalidad infantil y Mejorar la salud materno Infantil, respectivamente. De igual forma se asume la TMI como el indicador que mejor capta las divergencias del desarrollo humano.

A medida que la mortalidad infantil desciende, se presenta un cambio en su estructura de edad y en el perfil de las causas de muerte. Cuando la TMI es alta, predominan las muertes denominadas infantiles tardías, que tienen como principales causas la desnutrición y las infecciones. Cuando la TMI es baja, se torna más importante la llamada mortalidad neonatal cuyas causas principales son las enfermedades perinatales y las anomalías congénitas.

Es importante mencionar, que las defunciones de menores de un mes (llamada también mortalidad neonatal) son consideradas en gran medida, consecuencia de factores tales como la debilidad de la madre o del feto y de daños ocurridos durante el embarazo o el parto, es decir, estas defunciones están referidas a causas de muerte cuyo control exige mayor atención hacia la madre y mejoramiento en las condiciones generales de vida de la población. Por otra parte, las defunciones de 1 a 11 meses (conocidas como mortalidad postneonatal son debidas fundamentalmente a factores no biológicos, o sea, comprenden aquellas causas de muerte que podrían haber sido prevenidas por la medicina moderna y campañas de salud pública. La disminución de la mortalidad infantil, se ha debido principalmente a los descensos en la mortalidad postneonatal) ¹⁹.

¹⁸ Secretaría de Salud. *Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas en México*. Informe, 2010, primera edición 2012.

¹⁹ INEGI. *Estadísticas de Mortalidad Infantil. Serie Boletín de Estadísticas Continuas Demográficas y Sociales*. Octubre 1994, p.2.

La información infantil que se clasifican de la siguiente forma:

- Defunción neonatal precoz: defunciones de niños que ocurren de durante los primeros seis días de vida.
- Defunciones neonatales: defunciones de niños que ocurren 7 a 29 días de vida.
- Defunciones postneonatales: Defunciones que ocurren de 1 mes a 11 meses de vida.

2.2.1.3 Defunciones sujetas a vigilancia epidemiológica

Las causas de muerte sujetas a vigilancia epidemiológica, se verifican con la Secretaría de Salud las acciones de prevención y control de enfermedades, así como de vigilancia epidemiológica, especialmente cuando éstas se relacionen con los riesgos sanitarios. El objetivo de estas acciones es el detectar oportunamente las muertes por enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, como son: diarreicas, respiratorias, SIDA, dengue, paludismo, a fin de que la Secretaría de Salud aplique las medidas pertinentes para su control, quien por medio de ratificación y/o rectificación en los reportes correspondientes, informan al INEGI, estatal y/o regional según sea el caso.

La detección de las causas de muerte sujetas a vigilancia epidemiológica, está monitoreada por medio de una lista que tiene la Secretaría de Salud, en las que se incluyen las causas de muerte sujetas a vigilancia epidemiológica en todo el país y la cual es actualizada periódicamente.

2.2.1.4 Defunciones accidentales y violentas

La producción de la información relacionada con los hechos sobre las muertes accidentales y violentas que se registran en el país, son de vital importancia para obtener información que permita a las autoridades tanto médicas, como de seguridad, establecer medidas preventivas y/o identificar factores de riesgos de accidentes, que permiten reducir las muertes accidentales y violentas.

Asimismo, permite conocer datos relativos a la presunción respecto a si la causa de la defunción fue por accidente, homicidio o suicidio, conforme a lo asentado por el certificante.

Las variables disponibles permiten al usuario privilegiar en sus consultas o el lugar de registro, el lugar del deceso e identificar el sexo y edad del fallecido, o bien conocer el tipo de lesión.

2.3 Las definiciones conceptuales

En este apartado se presentan las definiciones conceptuales de las variables básicas para las defunciones generales, con la finalidad de que los usuarios conozcan la utilidad que comprenden las variables y clasificaciones.

Acta de defunción: documento legal generado por el Registro Civil a través del cual se acredita el hecho de la muerte de una persona.

Afiliación a los Servicios de Salud: indica si la persona estuvo registrada a uno o más institutos de seguridad social y otros esquemas públicos o privados y sociales de atención médica. (Esta definición se refiere únicamente a las defunciones).

Año de ocurrencia: año en que ocurrió el hecho vital.

Año de registro: año en que se inscribe el hecho vital en la institución correspondiente.

Área rural: población menor a 2 500 habitantes.

Área urbana: población de 2 500 o más habitantes.

Causa básica de la defunción: enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal ²⁰.

Certificado de defunción: formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar la ocurrencia de una defunción y las circunstancias que acompañaron el hecho.

Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE): documento de estandarización de uso obligatorio en todo el país, para la codificación y generación de estadísticas de morbilidad y mortalidad, que permiten la comparabilidad nacional e internacional.

²⁰ OMS, OPS. *Op. cit.*, p 30.

Condición de actividad económica: situación que distingue a la población, según haya realizado o no alguna actividad económica al momento de registrar el hecho vital.

Condición de atención médica: situación que distingue a la persona, según haya recibido o no asistencia médica antes de la muerte.

Condición de habla de lengua indígena: situación que permite distinguir a la población fallecida o a la madre (defunciones fetales) si hablaba o no alguna lengua indígena.

Condición de necropsia: especifica si se realizó o no el acto quirúrgico, consistente en el examen externo e interno de cadáver, por la autoridad judicial competente; con el objeto de determinar con exactitud científica las causas del fallecimiento de una persona, ya sea por causas naturales o por agentes externos.

Condición de violencia: permite identificar si hubo maltrato físico por parte de un familiar o no en caso de que la muerte sea homicidio.

Cuaderno de defunciones: instrumento por medio del cual se capta la información de las defunciones registradas en las Agencias del Ministerio Público.

Defunción: desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación postnatal de las funciones vitales sin posibilidad de reanimación). Esta definición excluye por lo tanto a las defunciones fetales ²¹.

Defunción accidental y violenta: deceso provocado por agentes externos ajenos a la naturaleza de la persona, mismos que pueden ser premeditados o fortuitos.

Defunción infantil: muerte ocurrida antes de concluir el primer año de vida.

Defunción materna: muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Defunción materna total: defunciones de mujeres de 10 a 54 años de edad con afecciones y complicaciones propias del embarazo, parto y puerperio, así como otras afecciones. Además de los registros extemporáneos, según la Clasificación Internacional de Enfermedades ²².

Defunción ocurrida en el desempeño de su trabajo: especifica si la persona falleció durante el desarrollo de alguna actividad ligada con el desempeño de su trabajo. Esta variable se aplica únicamente a las defunciones accidentales y violentas.

Delegación: división territorial político-administrativa del Distrito Federal.

Edad: tiempo transcurrido entre la fecha del nacimiento de la persona y la del momento en que ocurre o se registra el hecho vital.

Edad media: promedio de la edad de los individuos involucrados en el hecho vital.

Entidad federativa: unidad geográfica mayor de la división político-administrativa del país; el territorio nacional se divide en 31 estados y un Distrito Federal ²³.

Estado conyugal: situación de las personas en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho.

Fecha de ocurrencia: día, mes y año en que ocurrió el hecho vital ²⁴.

Fecha de registro: día, mes y año en que se inscribe el hecho vital en la institución correspondiente.

Hecho vital: suceso trascendental de la vida del individuo que tiene que ver con su existencia; como es el nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción o muerte fetal.

Hora de la defunción: especifica la hora y minutos de ocurrencia de la defunción.

²¹ ONU. *Op cit.*, p.14.

²² OMS, OPS. *Op. Cit.*, p.p. 135-136.

²³ INEGI. *II Censo de población y vivienda*, 2005 (16 octubre 2008).

²⁴ ONU. *Op. Cit.*, p. 28.

Lista de tabulación 1 para mortalidad de la CIE: integra una relación corta de causas de la defunción que condensa el total de categorías de tres caracteres, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE, para efectos de publicación de resultados.

Lista detallada de la CIE: causas de mortalidad que indica el desglose completo hasta el nivel del cuarto carácter, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE.

Lista mexicana de enfermedades: relación para la selección de las causas de la defunción de dos a tres caracteres, con sus equivalencias a la lista detallada de la Clasificación Internacional de Enfermedades.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre ²⁵.

Lugar de ocurrencia: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde ocurrió el hecho vital.

Lugar de registro: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde se inscribe el hecho vital.

Lugar de residencia habitual: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde la persona tiene su domicilio particular, principal o permanente al momento que se inscribe el hecho vital.

Mes de ocurrencia: Mes en que ocurrió el hecho vital.

Mes de registro: mes en que se inscribe el hecho vital en el Registro Civil.

Municipio: base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

Nacionalidad: condición legal personal que se adquiere por nacimiento o naturalización en una nación determinada, que permite clasificar a los habitantes de un país, en ciudadanos nacionales o extranjeros.

Naturaleza de la lesión: conjunto de agentes o medios que provocan o desencadenan una lesión, puede ser alguna sustancia, energía, objeto, persona, instrumento o herramienta que dañan o lesionan al cuerpo u organismo.

Nivel de escolaridad: último grado aprobado en el ciclo de instrucción alcanzado, que declare haber cursado la persona en el Sistema Educativo Nacional o su equivalente en el caso de estudios en el extranjero, al momento de registrar el hecho vital.

Ocupación: conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral ²⁶.

Parentesco: se define como el vínculo o lazo de unión existente entre dos personas, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre ²⁷.

Parentesco del presunto agresor: se define como el vínculo o lazo de unión existente entre la víctima y el presunto agresor, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre.

Persona que certificó la defunción: individuo autorizado por la ley que expide el certificado de los hechos relacionados con el suceso y las características del fallecido.

Posición en el trabajo (en la ocupación): clasificación de la población ocupada, según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo ²⁸.

Relación de defunciones hombres-mujeres: indica el número de defunciones de hombres por cada 100 defunciones de mujeres, en el mismo año de referencia.

Sexo: condición biológica que distingue a las personas en hombres o mujeres ²⁹.

Sistema de estadísticas vitales: proceso que consiste en a) recoger información, mediante el registro civil o el empadronamiento, sobre la frecuencia de determinados sucesos vitales, así como sobre las características pertinentes de los propios hechos y de la persona o las personas a que éstos se refieren, y b) recopilar, procesar, analizar, evaluar, presentar y difundir esos datos en forma estadística. Los hechos que interesan son los siguientes: nacimientos vivos, adopciones, legitimaciones, reconocimientos; defunciones y defunciones fetales; y matrimonios, divorcios, separaciones, y anulaciones de matrimonio ³⁰.

²⁵ INEGI. *Marco Geoestadístico Nacional*.

²⁶ INEGI. *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones 2011 SINCO*, México, 2011, p. 294.

²⁷ INEGI. *Clasificación de parentesco*, p. 3 (consultado el 29 de enero de 2014).

²⁸ INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

²⁹ INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010*. (26-08-13).

³⁰ ONU. *Op. Cit.*, p. 5.

Sitio de ocurrencia: espacio físico donde tuvo lugar el hecho vital.

Tamaño de la localidad: clasificación de las localidades de acuerdo con el número de personas que las habitan ³¹.

Tipo de defunción (presunto): especifica si la muerte fue natural (enfermedades o estados morbosos), o violenta (por agentes externos: accidente, homicidio, suicidio u operaciones legales y de guerra).

2.4 Instrumentos de captación

Los instrumentos (formatos) de captación de la estadística de defunciones generales son las actas, certificados y cuadernos de defunciones (PEC-6-15 para el registro de las muertes accidentales y violentas). Originalmente, el formato de captación para las defunciones generales era una boleta colectiva, en la cual las fuentes informantes reportaban las defunciones que registraban durante el mes.

A partir del año de 1987, la Secretaría de Salud, puso en operación a nivel nacional el certificado de defunción que a partir de 1989, es el principal formato de captación, enseguida se presentan las características de cada uno de los instrumentos vigentes.

2.4.1 Acta de defunción

El acta de defunción constituye la prueba del hecho y las circunstancias de la muerte, las características demográficas del difunto a efectos sucesorios, de reclamaciones de seguros y otras prestaciones por causa de la defunción, así como para demostrar el derecho del cónyuge supérstite a contraer nuevo matrimonio y fundamentar la reclamación de otras prestaciones relacionadas con el fallecimiento de una persona ³².

El acta de defunción está constituida de la siguiente forma:

1) Datos de identificación del acta y del Registro Civil:

Este apartado capta información sobre la fecha, referencia geográfica y número de la oficialía del Registro Civil, así como el número de acta y el libro en que se inscribió la defunción.

2) Datos personales y de los familiares del fallecido.

Registra información sobre las características personales y la residencia habitual del fallecido (a), incluye datos del cónyuge y de los padres del fallecido.

3) Datos de la defunción.

Capta las causas de la defunción, así como de la persona que certificó la defunción.

4) Datos complementarios del fallecido.

Estos tienen la finalidad de recabar datos sociales, económicos y laborales del fallecido.

2.4.2 Certificado de defunción

El certificado de defunción se llena para toda persona que haya fallecido después de haber nacido viva, lo cual puede ocurrir en minutos, horas, días, meses o años posteriores al nacimiento.

El certificado de defunción es el formato principal de captación para generar las estadísticas de mortalidad, y el cual es expedido por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud y de conformidad con las normas técnicas que la misma emita.

Las autoridades judiciales o administrativas, sólo admitirán como válidos los certificados que se ajusten a lo dispuesto anteriormente. La propia Secretaría de Salud, suministra los certificados de defunción a las autoridades, profesionales de la salud y personas autorizadas para expedirlos, a efecto de garantizar su disponibilidad y lograr que toda defunción sea objeto de certificación.

El certificado de defunción cuenta con un original y tres copias, quedando el original para la Secretaría de salud, una copia es distribuida al INEGI, una copia para el Registro Civil y a partir del año 2010 se anexa una copia para la unidad médica que certifica la defunción.

³¹ *Íbid.*

³² ONU. *Op. Cit.*, p. 7.

Los objetivos de dicho certificado son:

Legal

- a) Servir como base al oficial del Registro Civil para asentar los datos del fallecido solicitados en el acta de defunción y como requisito para expedir la autorización para inhumar o incinerar el cadáver.

Epidemiológico

- b) Detectar oportunamente enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica, a fin de que la Secretaría de Salud, aplique las medidas pertinentes para su control.

Estadístico

- c) Servir de fuente para la generación de las Estadísticas de Mortalidad.

En conclusión, la información obtenida mediante el certificado de defunción, constituye la fuente primaria de información estadística, la cual, además de las causas de la defunción, recoge otras variables sociodemográficas que tienen gran importancia para el análisis de la mortalidad.

El certificado de defunción se divide en seis áreas temáticas ³³

- 1) Datos del fallecido.

En esta sección se capta la información de las características generales y socioeconómicas del fallecido como por ejemplo: nacionalidad, sexo, edad, estado conyugal, residencia habitual, escolaridad y ocupación.

- 2) Datos de la defunción.

En este apartado se detallan las causas de la defunción, así como también se incluyen variables para mujeres de 10 a 54 años, que permitan identificar defunciones maternas.

- 3) Datos de muertes accidentales y violentas.

Incluye una batería de preguntas que aplican a defunciones por causas externas con el propósito de determinar el tipo de intencionalidad. Estas variables sirven de apoyo para determinar de manera más específica la causa que provocó la muerte. En el caso de homicidios permite identificar el parentesco del presunto agresor.

- 4) Datos del informante.

En este apartado, se pregunta el nombre y el parentesco de quien proporcionó la información.

- 5) Datos del certificante.

Capta información de la persona que certificó la defunción, en el caso que el certificante sea médico, se registran sus características personales y el número de cédula profesional.

- 6) Datos del Registro Civil.

En esta sección, se anotan los datos del Registro Civil, así como del lugar y fecha en que se realizó el registro de la defunción.

En el reverso, se incluye el instructivo para el llenado del certificado de defunción.

2.4.3 Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)

El cuaderno de defunciones (formato PEC-6-15), diseñado por el INEGI, es entregado a las Agencias del Ministerio Público, para que a través de este, proporcionen información de las defunciones accidentales y violentas, donde se registran para cada caso, datos relativos a la presunción respecto a si la causa de la defunción fue por accidente, agresión o suicidio, según opinión inicial del médico legista o forense, lo cual queda asentado en la averiguación previa correspondiente por parte del Ministerio Público. La conclusión de dicha averiguación, o bien del proceso penal, ratifica o rectifica la presunción considerada en un principio, resultado que ya no se refleja en las estadísticas elaboradas con los certificados de defunción.

El objetivo del cuaderno de defunciones (PEC-6-15 Modelo 2013) es el de captar y rescatar del expediente de la averiguación previa, los datos con información que se registra en las Agencias del Ministerio Público. En este cuaderno se transcriben para cada caso (8 por cuaderno), todos los decesos, tanto los que fueron identificados por sus deudos, como los que no se identificaron.

³³ Dirección General de Información en Salud. DGIS.salud.gob.mx. Consultado el 17 de noviembre de 2010.

El cuaderno cuenta con seis secciones, las cuales se detallan a continuación:

1) La portada.

Integra datos de identificación de la Agencia del Ministerio Público y disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

2) Instrucciones generales para el llenado del cuaderno.

Describe las indicaciones para el registro de la información de cada una de las variables.

3) Datos del fallecido.

Capta las características personales y socioeconómicas del fallecido.

4) Datos de la defunción.

En este apartado se capta información del hecho, como la fecha de ocurrencia, lugar geográfico y sitio de ocurrencia, identifica a la persona que certificó la muerte y las causas de la defunción.

5) Datos de las defunciones accidentales y violentas.

Incluye tres variables que permiten identificar el tipo de intencionalidad, el agente externo que provocó la muerte y el sitio de ocurrencia de la lesión que causa la defunción.

6) Datos complementarios del fallecido.

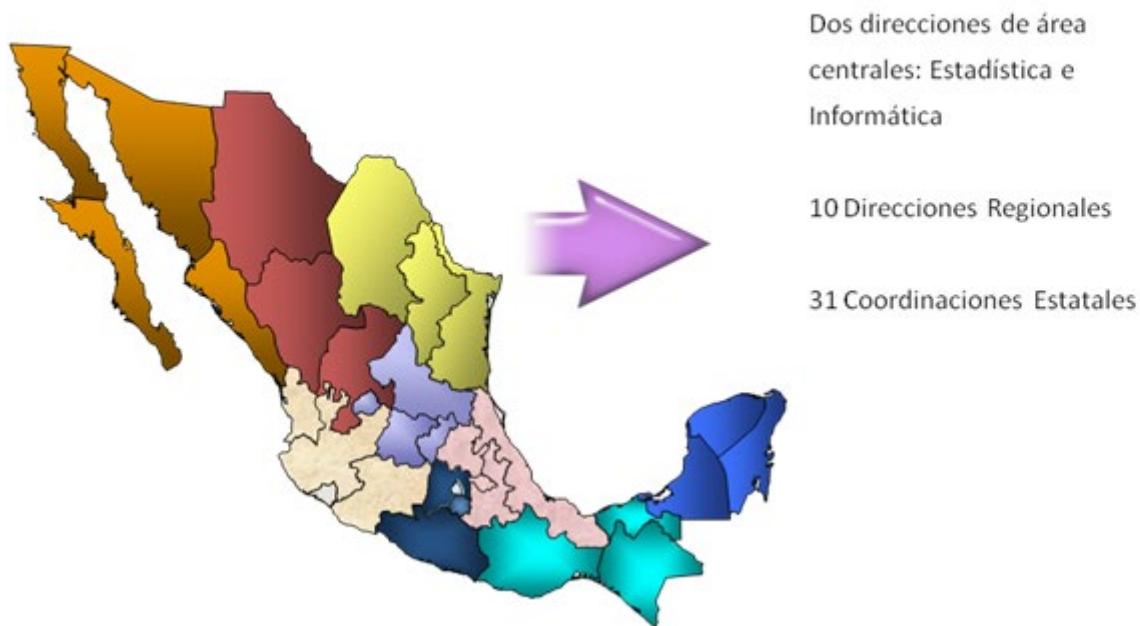
Capta variables relacionadas con las características socioeconómicas del fallecido: escolaridad, actividad económica y posición en el trabajo.

3. ¿Cómo se realiza la captación de datos?

3.1 La estructura operativa

El INEGI para realizar el proceso de generación de las estadísticas vitales, cuenta con personal responsable de dar seguimiento a las estadísticas de defunciones generales en toda su estructura, esto es, oficina central, direcciones regionales y coordinaciones estatales.

ESTRUCTURA OPERATIVA NACIONAL DE LAS ESTADÍSTICAS VITALES



Oficina central

En el INEGI la Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas (DGES) tiene la facultad de generar la estadística de las defunciones, esto a través de Dirección de Registros Administrativos (DRA) la cual forma parte de la Dirección General Adjunta de Encuestas Sociodemográficas y Registros Administrativos (DGAESyRA), que tiene la responsabilidad de elaborar la normatividad del proceso de generación de la estadística de defunciones, coordinar, capacitar al personal involucrado y supervisar las actividades que se realizan durante el proceso; así como, la integración de las cifras nacionales y estatales, la definición del contenido, estructura y forma de difundir la información de las estadísticas vitales.

La Dirección de Investigación y Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, que forma parte de la Dirección General de Administración tiene como responsabilidad dirigir, coordinar, administrar, controlar y supervisar el diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento de sistemas de cómputo, garantizando la calidad en los sistemas de las estadísticas sociodemográficas, con el fin de generar información acorde a las políticas y procedimientos establecidos.

Dirección regional

Tiene la responsabilidad de coordinar, supervisar y capacitar las actividades que desarrolla cada coordinación estatal, respecto a la captación, recolección y procesos primarios de la información.

Por lo anterior, mantiene estrecha comunicación con el personal del área de informática regional, donde se lleva a cabo el tratamiento electrónico de la información, además la Dirección Regional de Estadística es la responsable de supervisar los procesos. Una vez concluido el tratamiento electrónico, se envían los reportes y tabulados correspondientes al área de estadística para su revisión y aprobación.

Coordinación estatal

Se encargan de recolectar los paquetes y/o archivos electrónicos de las fuentes informantes, da seguimiento a la cobertura e integridad de los datos, capacita al personal y coordina los trabajos del tratamiento manual y/o electrónico de la información, diagnóstica la congruencia de la información de los instrumentos de captación, posteriormente envía información a las direcciones regionales.

Cabe señalar, que el personal de las direcciones regionales y áreas estatales no sólo realiza actividades relacionadas con la generación de las estadísticas vitales, sino que participa en la producción de otros proyectos del INEGI.

3.2 El procedimiento de captación

El procedimiento de captación inicia cuando ocurre la defunción y es inscrita en el Registro Civil, o Agencias del Ministerio Público, quienes son las fuentes informantes de las defunciones que son parte de las estadísticas vitales.

El responsable de la fuente informante debe entregar durante los primeros diez días hábiles de cada mes, al área estatal de estadística del INEGI, las copias de los formatos de captación de cada hecho vital, que registró durante el mes, anexando su respectiva forma de control, donde se indica el tipo de hecho vital, el número de actas que contiene cada paquete, fecha a la que corresponde la información y número consecutivo de las actas de defunción.

Las fuentes que no inscribieron ningún hecho, en un determinado mes, deben llenar otro formato de control denominado "Certificado Cero", el cual entregan con los demás paquetes. Este procedimiento de captación también aplica para las Agencias del Ministerio Público.

Remiten o entregan a la coordinación estatal, paquetes formados exclusivamente por: actas de defunción con sus respectivos certificados, actas solas, certificados de defunción y cuadernos de defunciones (PEC-6-15).

Si la fuente proporciona la información en archivo (s) electrónico (s) se debe verificar que cumpla con el requerimiento que proporcionará el Instituto, en el que se establece la característica que debe tener: variables, longitud del campo, etcétera.

3.3 Los controles de captación

El control de la información se realiza al cuidar varios aspectos en las diferentes etapas del proceso de generación de información a través de diferentes formas:

1. El directorio de fuentes informantes que incluye:

- Clave de la fuente.
- Nombre de la fuente.
- Tipo de establecimiento.
- Nombre del responsable.
- Institución o dependencia de adscripción.
- Domicilio.
- Tipo de vialidad.
- Descripción de ubicación.
- Tipo de asentamiento humano.
- Localidad o colonia.
- Municipio o delegación.
- Entidad federativa.
- Código postal.

- Teléfono y extensión.
- Correo electrónico.
- Estadísticas que reporta.
- Estatus (alta, baja, etcétera).

A través de un formato (PEC-6-65) de actualización al Directorio de Fuentes Informantes, en el Sistema de Información y Seguimiento de las Estadísticas Demográficas y Sociales, el responsable del área estatal del INEGI reporta la recolección de los siguientes datos:

- Tipo de movimiento al directorio (alta, cambio, baja temporal o definitiva, modificar datos generales de la fuente, cambio de establecimiento, alta o baja de alguna estadística, reinicio de estadística).
- Fecha de inicio de operaciones.
- Fecha en que procede el movimiento.
- Cambio de responsable de la fuente informante.

2. Remisión de Formatos Estadísticos que Envía la Fuente Informante (Formato PEC-6-62).

Este formato es utilizado como nota de remisión y acompaña a las actas, certificados o cuadernos estadísticos que entrega la fuente informante, contiene datos de identificación del área estatal del INEGI, del remitente y su firma; así como la descripción del contenido del paquete: clave de la fuente, estadística que reporta y su clave, mes y año al que corresponde la información, total de actas, certificados o cuadernos, además, se señala si la información está completa o incompleta.

3. Certificado Cero (Formato PEC-6-60).

Este formato es enviado por la fuente informante al área estatal del INEGI, cuando en un determinado mes no se registró ninguna defunción y es utilizado un control para garantizar la entrega.

4. Sistema de Seguimiento de las Estadísticas demográficas y Sociales (SISEDES).

El control de la recolección de la información se realiza a través del SISEDES que es una aplicación informática para el seguimiento de la producción de las estadísticas demográficas y sociales. Permite consultar en pantalla y/o generar reportes impresos de: directorios de fuentes informantes, casos recibidos, porcentajes de recolección y avance en el tratamiento manual de la información.

Este sistema es alimentado en las áreas estatales, donde capturan el contenido de los formatos PEC-6-62 y PEC-6-60 y asignan a cada paquete, un folio que sirve como dato de control para procesos posteriores.

5. Fuentes automatizadas.

Al recibir archivos de fuentes automatizadas de las Agencias del Ministerio Público, el responsable del área estatal debe:

- Verificar que la estructura del archivo sea de acuerdo a los requerimientos del INEGI.
- Garantizar la congruencia de la información.
- Asegurar de que esté completa la codificación de las variables geográficas y causa básica de la defunción.
- Confirmar que no existan registros duplicados.
- Incluir clave de la fuente del INEGI.
- Integrar observaciones para que el responsable o jefe de departamento lo notifique a la fuente.

4. ¿Cómo se realiza el procesamiento de datos?

4.1 Organización para el procesamiento

El tratamiento que se le da a la información impresa previa a su captura en los sistemas diseñados para ello, se plasman en este apartado. En la organización para el proceso de los datos es necesario reiterar que se recibe información impresa o en medios electrónicos.

Cabe señalar, que para el año estadístico 2011, se modifica el proceso de generación de información de las defunciones generales; con el propósito de disponer de cifras oportunas de homicidios; esto implicó que el procesamiento se realice en dos procesos paralelos; para las defunciones accidentales y violentas: se descentraliza el tratamiento electrónico a las coordinaciones estatales, la selección de la causa de muerte de este tipo de defunciones, se lleva a cabo manualmente y se desarrolla el sistema de captura de las defunciones accidentales y violentas (SICADAV). Por otro lado, las defunciones por causas naturales se capturan en el Sistema Integral de Mortalidad (SIEM) y la selección de la causa de muerte, se realiza de manera automatizada.

A continuación, se detallan las actividades que realizan las coordinaciones estatales en la etapa del tratamiento manual de las defunciones generales:

1. Recolectada la información, revisa que el número de actas, certificados o cuadernos corresponda con lo que entrega la fuente informante.
2. Clasifica por tipo de defunción:
 - Defunciones accidentales y violentas.
 - Defunciones por causas naturales.
3. Realiza la lotificación, es decir elabora paquetes de la información recibida con las siguientes características:
 - Por fuente informante.
 - Por modelo y tipo de formato.
 - Por mes y año de registro.
 - Cada paquete debe integrarse con un máximo de 300 casos.
4. Se captura mensualmente en el SISEDES, con el propósito de conocer los avances de la recolección, llevar el seguimiento de las fuentes informantes y tener un control de la cobertura.

En el SISEDES se registran los paquetes de defunciones naturales con folio 1 a n, mientras que las defunciones accidentales y violentas con folio 1000 a n; lo que permite identificar los paquetes que deben capturarse en cada uno de los sistemas.

Se incluyen las copias de actas con sus respectivos certificados de defunción, en la ausencia del certificado, sólo copia del acta, o en su caso únicamente los cuadernos estadísticos proporcionados por las Agencias del Ministerio Público.

5. Lleva a cabo la primera depuración manual de manera física entre documentos impresos, es decir, confronta los casos de actas, certificados y cuadernos para descartar posibles casos duplicados.
6. Se realiza la crítica-codificación, tarea que consiste en revisar que la información esté completa y sea congruente, así como la asignación de códigos a los datos registrados en forma textual y las variables precodificadas sólo se circulan.

Exclusivamente las defunciones accidentales y violentas se codifican manualmente, la naturaleza de la lesión y la causa básica de la defunción.

7. Se realiza la foliación, que consiste en asignar un número consecutivo por paquete y año de cada instrumento de captación, lo cual permite garantizar que el total de casos sea capturado.

4.2 El procesamiento de datos

Es importante señalar que en las coordinaciones estatales realizan la captura de las defunciones por causas accidentales y violentas y/o naturales.

El procesamiento electrónico de la información de defunciones naturales se realiza en las áreas de informática regional.

Esta etapa comprende las siguientes actividades:

1. Captura de datos, esta actividad incluye un proceso de verificación que consiste en una captura secundaria o doble captura para las defunciones por causa natural.

Para el caso de defunciones accidentales y violentas, se captura también la causa básica de muerte.

2. Se depuran posibles casos duplicados en ambos sistemas.
3. Para el caso de defunciones naturales, se genera un archivo con variables seleccionadas, para su procesamiento en el Sistema de Codificación de Causa de Muerte (diseñado por el *National Center for Health Statistics* de los Estados Unidos de América), este sistema fue adaptado por el INEGI para el procesamiento de información en español para la codificación automatizada de la causa básica de muerte conforme a los criterios establecidos por el CEMECE y la CIE.
4. Integra al sistema de captura de la estadística de defunciones naturales el archivo procesado en el Sistema de Codificación de Causa de Muerte.
5. Integrada la información estatal, realiza la confronta con las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Salud (sólo de aquellas entidades que hayan acordado con la SSA realizar esta actividad).

Cabe señalar, que se toma en cuenta la referencia temporal de la información, dado que el INEGI considera todas las defunciones registradas en un año y la SSA por año de ocurrencia de la defunción.

6. Oficina central y direcciones regionales en conjunto, realizan la supervisión de la codificación de la causa de muerte y de variables seleccionadas para las defunciones accidentales y violentas.
7. Para las defunciones naturales, se genera el archivo del reporte de causa, sexo y edad, se revisa y se corrige, asimismo se envían los archivos estatales a oficina central, donde se continúan los procesos.
8. Para el caso de información recibida en archivo, se da la estructura conforme a la base de datos de defunciones generales, para su integración en la base nacional.
9. En oficina central se reciben los archivos de defunciones naturales y las defunciones accidentales y violentas.
10. Se integra el archivo nacional completo, se detectan y eliminan casos duplicados.
11. Se corrigen en la base de datos conforme reporte de causa sexo y edad.
12. A nivel central, se realizan confrontas entre el INEGI y la SSA, para ratificar o rectificar las causas de defunciones: maternas, menores de 5 años y sujetas a vigilancia epidemiológica.

Se reciben archivos que ratifican o rectifican las causas de estas defunciones, para el caso de maternas se recibe documentación que avala la defunción, conforme a los reportes que genera el sistema de confronta:

- Se solicitan los certificados faltantes y se proporciona copia de los que no tiene la SSA.
- Se integran los casos que no fueron localizados en la base del INEGI.
- Se realizan correcciones, la codificación de la causa básica entre ambas instituciones, previamente se realiza lo siguiente:
 - Para defunciones maternas, conforme al resumen clínico enviado por la SSA.
 - El INEGI revisa grupos de causa de las defunciones de menores de 5 años.
 - De acuerdo a lo enviado por la Dirección de Información en Salud y de Información Epidemiológica, como resultado de sus investigaciones en campo.

13. Se presenta información preliminar de homicidios.
14. En oficina central, se aplica la validación y se generan frecuencias simples, para revisar la información.
15. Una vez que se corrigió la información, se generan reportes estatales para la revisión y liberación de información, a fin de integrar el archivo nacional.

16. Liberado el archivo nacional se generan todos los productos para la difusión de resultados.

4.3 Los controles de procesamiento

Para garantizar la calidad de la información de las defunciones generales, se tienen controles en todas las fases del procesamiento.

Los reportes que se obtienen en cada etapa del proceso, son los siguientes:

Captura. Relación de número de paquetes capturados y relación de fuentes informantes y casos recibidos en archivos (ambos reportes presentan las cifras de control).

Posibles duplicados. Detecta los casos que fueron registrados dos veces o que por errores de captura se encuentran duplicados.

Incongruencias de captura. Permite corregir algunas incongruencias detectadas en la información, ocasionadas por algún error en la captura y/o en la crítica-codificación, para la estadística de defunciones generales se genera el listado de error, para validar la causa respecto a sexo y edad del fallecido.

Como insumo para revisar y liberar la información, se generan reportes de frecuencias simples, establecidos en los planes de trabajo y difusión.

5. ¿Cuáles son los productos de la estadística de defunciones generales y cómo se difunden?

5.1 Información estadística que se genera

A partir del año 2012, se decide tener como producto eje de las defunciones, la consulta interactiva de datos, además de esta herramienta en la página del INEGI, se cuenta con productos electrónicos de versiones que se encontraban únicamente impresos y que el Instituto ha publicado respecto a la estadística de defunciones.

Las variables que se captan en el plan de tabulados, atienden con suficiencia las recomendaciones internacionales de la ONU. La estadística de defunciones presenta la frecuencia con que ocurren las muertes en el país, además de proporcionar elementos para analizar los niveles de mortalidad, mediante distintas características de la defunción y del fallecido, tales como: la causa de la defunción, sexo y edad relacionadas con variables geográficas, sociales y económicas, lo que permite identificar subgrupos de la población que requieren programas de servicios médicos, sanitarios, de nutrición, de atención materna e infantil, entre otros.

5.2 Presentación de resultados

El propósito de este apartado, es presentar los productos que se han generado para difundir los resultados del registro de defunciones generales, desde dos perspectivas: primero mencionar los que se encuentran vigentes y continúan actualizándose al cierre de cada año estadístico; posteriormente se enlistan los productos que forman parte del acervo histórico de las estadísticas vitales. Lo anterior con la finalidad de que el usuario conozca la variedad de productos y/o publicaciones que pueden ser de interés en estudios de la mortalidad en México.

Muchos de los productos que presentaban resultados a través de medios impresos, han migrado recientemente a la modalidad de productos en medios electrónicos, a los que los usuarios pueden tener acceso desde el sitio de Internet del INEGI.

Lo anterior, se deriva principalmente de las ventajas que ofrece el internet en cuanto a la posibilidad de disponer de información constantemente actualizada, a la economía de tiempo con el uso de motores de búsqueda y al hecho de que es un medio masivo de consulta al que se suma un creciente número de usuarios. No se puede pasar por alto, el costo elevado que representa la impresión de productos estadísticos y geográficos con grandes volúmenes de datos, sin mencionar el impacto ecológico y ambiental como resultado de la utilización de grandes cantidades de papel.

Por lo tanto, se ha optado por la difusión de datos por medio de herramientas electrónicas interactivas mediante las cuales el usuario puede hacer consultas específicas en línea de acuerdo a sus necesidades efectuando el cruce de información de variables seleccionadas.

A continuación se enlistan los productos vigentes, en los que el INEGI da a conocer resultados de estadísticas vitales con énfasis en la estadística de defunciones generales:

5.2.1 Productos vigentes

Producto	Contenido general	Información disponible
Consulta interactiva de datos (cubos dinámicos).	Es una herramienta que ofrece una mejora en el aprovechamiento y análisis de la información ya que le permite al usuario interactuar con la base de datos y por lo tanto diseñar tabulados estadísticos de defunciones, a partir del cruce de variables disponibles con diferentes niveles de detalle y cortes geográficos como: entidad y municipio de registro, de ocurrencia y de residencia habitual del fallecido.	1990 a 2012.

(Continúa)

Producto	Contenido general	Información disponible
	Se pueden consultar información de defunciones generales: de las defunciones infantiles, defunciones accidentales y violentas, defunciones maternas totales y un apartado de las defunciones por homicidio.	
Microdatos (base de datos).	Es posible descargar de la página del Instituto las bases de datos de las estadísticas de defunciones que se generan mediante el aprovechamiento de los registros efectuados por las Oficinas del Registro Civil y los proporcionados por la Secretaría de Salud y las Agencias del Ministerio Público.	2001 a 2012.
Metadatos (Estándar DDI).	El INEGI ha adoptado DDI como el estándar para documentar los microdatos de los metadatos (estándar DDI) a través de la Red Nacional de Metadatos, sitio desde donde se puede consultar la documentación de cada proyecto, mediante una plantilla, que permite documentar una a una las variables de los proyectos estadísticos y vincular esta información con la base de datos, la cual se pretende ir actualizando constantemente.	2011.
Sistema Municipal de la Base de Datos (SIMBAD).	El objetivo principal de esta herramienta, es presentar resultados de cuatro conjuntos de estadísticas con desagregación por estado y municipio. Los primeros tres contienen estadísticas producidas por el INEGI (Aprovechamiento de Registros Administrativos, Censos Nacionales y Estadística Derivada) mientras que en el cuarto, se ofrece una selección de datos relevantes organizados por temas proveniente de la estadística, no sólo generada por el INEGI sino también por múltiples fuentes en los sectores público, privado y social, retomada de los Anuarios Estadísticos de los Estados ediciones 1995 a 2009. Permite realizar el análisis de los datos a partir de las representaciones gráficas, mapas temáticos y tabulados de la información resultante con el cruce de variables disponibles para la estadística de defunciones generales.	1990 a 2012.
Consulta de resultados. Tabulados estatales defunciones.	Para la estadística de defunciones generales, se encuentran disponibles 15 tabulados, los cuales presentan información de las características	1990 a 2012.

(Continúa)

Producto	Contenido general	Información disponible
	del hecho, como son la edad, sexo y la residencia habitual del fallecido, de acuerdo a las variables seleccionadas y diseño del tabulado.	
Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos.	Publicación que integra y divulga información estadística sobre la magnitud, estructura y evolución de la sociedad y del país. Presenta la estadística de defunciones a partir del cruce de las variables por Entidad Federativa de ocurrencia de la defunción, defunciones por grupo de edad y tamaño de localidad, por grupo quinquenal de edad, por capítulo de causa de mortalidad, y defunciones accidentales y violentas por edad, estado conyugal, nivel de escolaridad y lugar donde ocurrió la lesión.	1938 a 2013 ³⁴ .
Anuario Estadístico y Geográfico por Entidad Federativa.	Publicación que integra y divulga información estadística sobre la magnitud, estructura y evolución de la sociedad de cada Entidad Federativa.	1984 a 2012 ³⁵ .

5.2.2 Productos históricos

En la siguiente tabla se presentan varias publicaciones que estuvieron vigentes durante diversos periodos, pero por el costo elevado que representa la impresión de productos estadísticos y geográficos, como se menciona en el apartado anterior, ya no se van a generar.

Producto	Contenido general	Información disponible
Estadísticas Demográficas (Anteriormente subtítulo "Cuaderno de Población").	Esta publicación difunde información proveniente del aprovechamiento de registros administrativos, relativa a los hechos vitales: nacimientos, defunciones generales, y defunciones fetales. Ofrece información relevante, en términos de interés nacional, que permite el análisis de la dinámica demográfica, específicamente del crecimiento natural de la población, al interrelacionar los datos de los nacimientos y defunciones registra dos anualmente en el país, además presenta algunas características sociodemográficas de la población participante en estos hechos.	1999 a 2011 ³⁶ .

(Continúa)

³⁴ Se refiere a la primera edición disponible de este producto en la página del INEGI.

³⁵ Se refiere a la primera edición disponible de este producto en la página del INEGI, para trece entidades federativas.

³⁶ La información que presenta hace referencia al año estadístico.

Producto	Contenido general	Información disponible
Estadísticas Vitales. Serie de boletín de estadísticas continuas, demográficas y sociales.	Tiene como finalidad difundir ágil y oportunamente la estadística que se genera sobre las defunciones generales, en la cual se incorporan, por un lado aquellas características consideradas como relevantes y, por otro, aquellos indicadores de mayor utilidad. Adicionalmente, se destacan algunas características sociodemográficas, como son: sexo, edad detallada, la residencia habitual, así como la causa de la defunción. Los datos por entidad federativa están referidos a tres ámbitos geográficos: lugar de residencia habitual, lugar de registro y lugar de ocurrencia.	2002 a 2011 ³⁷ .
Agenda Estadística de los Estados Unidos Mexicanos.	La agenda, ofrece información para las defunciones generales, por ámbito geográfico de registro, ocurrencia y residencia habitual del fallecido, según tamaño de localidad, por grupo de edad y sexo; por capítulo de causa de mortalidad, defunciones por tumores malignos, y defunciones accidentales y violentas.	1970 a 2010.
Estadísticas Vitales (por entidad federativa).	Los cuadernos estatales, contienen información correspondiente a los hechos vitales registrados en el ámbito municipal. Perteneciente a una serie que cubre a los 31 estados y al Distrito Federal, cuyo objetivo es ofrecer a los lectores una visión global del análisis de la situación demográfica. Su contenido procede del tratamiento manual y electrónico que se aplica a los registros de los hechos vitales de las Oficialías del Registro Civil. A partir del año estadístico 2000, estas publicaciones dejaron de imprimirse y actualmente se encuentran disponibles en Internet.	2006.

³⁷ La información que presenta hace referencia al año estadístico.

Anexo

A. Certificado de defunción (modelo 2012)

Nº 5219 CERTIFICADO DE NACIMIENTO FTE LIC: 25210 INT01



Modelo 2012

SECRETARÍA DE SALUD
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
 ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

FOLIO 012000051
CANCELADO


ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)											
Nombre(s)				Apellido paterno				Apellido materno			
2. CURP			Se ignora <input type="radio"/> 99			3. SEXO			4. NACIONALIDAD		
Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2			Se ignora <input type="radio"/> 9			Mexicana <input type="radio"/> 1 Otra <input type="radio"/> 2			Se ignora <input type="radio"/> 9		
5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?				6. PESO				7. TALLA		8. FECHA DE NACIMIENTO	
Sí <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9				Kilogramos Gramos				Metros Centímetros		Día Mes Año	
9. EDAD CUMPLIDA			Para menores de un día			Para menores de un mes			Para menores de un año		
Para personas de un año o más			Minutos			Horas			Días		
Meses			Años cumplidos			Se ignora <input type="radio"/> 9					
9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento:						10. ESTADO CONYUGAL					
En unión libre <input type="radio"/> 4 Separado(a) <input type="radio"/> 6						Divorciado(a) <input type="radio"/> 3 Viudo(a) <input type="radio"/> 2					
Soltero(a) <input type="radio"/> 1 Casado(a) <input type="radio"/> 5						Se ignora <input type="radio"/> 9					
11. RESIDENCIA HABITUAL. Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)											
11.1 Calle y número				11.2 Colonia				11.3 Localidad			
11.4 Municipio o delegación											
11.5 Entidad federativa o país (si residió en el extranjero)											
12. ESCOLARIDAD						13. OCUPACIÓN HABITUAL					
Ninguna <input type="radio"/> 1 Primaria incompleta <input type="radio"/> 2						Secundaria incompleta <input type="radio"/> 4					
Bachillerato o preparatoria incompleta <input type="radio"/> 11						Profesional <input type="radio"/> 7					
Se ignora <input type="radio"/> 99						Se ignora <input type="radio"/> 99					
Preescolar <input type="radio"/> 12						Primaria completa <input type="radio"/> 3					
Secundaria completa <input type="radio"/> 5						Bachillerato o preparatoria completa <input type="radio"/> 8					
Postgrado <input type="radio"/> 10						13.1 Trabajaba Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2					
Se ignora <input type="radio"/> 9						Se ignora <input type="radio"/> 9					
14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD						14.1 Número de seguridad social					
Ninguna <input type="radio"/> 1 ISSSTE <input type="radio"/> 3						SEDENA <input type="radio"/> 5 Seguro Popular <input type="radio"/> 7					
Otra <input type="radio"/> 8						IMSS <input type="radio"/> 2 PEMEX <input type="radio"/> 4					
SEMAR <input type="radio"/> 6						IMSS Oportunidades <input type="radio"/> 10					
Se ignora <input type="radio"/> 99						Se ignora <input type="radio"/> 99					
15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN											
Secretaría de Salud <input type="radio"/> 1				IMSS <input type="radio"/> 3				PEMEX <input type="radio"/> 5			
SEMAR <input type="radio"/> 7				Unidad médica privada <input type="radio"/> 9				15.1 Nombre de la unidad médica			
IMSS Oportunidades <input type="radio"/> 2				ISSSTE <input type="radio"/> 4				SEDENA <input type="radio"/> 6			
Otra unidad pública <input type="radio"/> 8				15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)				15.3 Nombre de la unidad médica			
Vía pública <input type="radio"/> 10				Otro lugar <input type="radio"/> 12				15.4 Dirección de la unidad médica			
Hogar <input type="radio"/> 11				Se ignora <input type="radio"/> 99				15.5 Entidad federativa			
16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN											
16.1 Calle y número				16.2 Colonia				16.3 Localidad			
16.4 Municipio o delegación											
16.5 Entidad federativa											
17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN						18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE?			19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?		
Día Mes Año Horas Minutos						Sí <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2			Se ignora <input type="radio"/> 9		
Se ignora <input type="radio"/> 9						Sí <input type="radio"/> 1			No <input type="radio"/> 2		
20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Añote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfexia, etc.-)											
PARTE I Enfermedad, lesión o estado patológico que produjo la muerte directamente a) Debido a (o como consecuencia de) b) Debido a (o como consecuencia de) c) Debido a (o como consecuencia de) d)											
PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morboso que la produjo											
22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS						22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio?			22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio?		
El embarazo <input type="radio"/> 1						El parto <input type="radio"/> 3			Sí <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2		
43 días a 11 meses después del parto o aborto <input type="radio"/> 4						No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte <input type="radio"/> 5			Se ignora <input type="radio"/> 9		
21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE											
23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE 23.1 Fue un presunto Accidente <input type="radio"/> 1 Homicidio <input type="radio"/> 2 Suicidio <input type="radio"/> 3 Se ignora <input type="radio"/> 9 23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo? Sí <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9 23.3 Sitio donde ocurrió la lesión Vivienda particular <input type="radio"/> 1 Vivienda colectiva (asilo, campamento, etc.) <input type="radio"/> 1 Estación u otra pública <input type="radio"/> 2 Área deportiva <input type="radio"/> 3 Calle o carretera (Vía pública) <input type="radio"/> 4 Área comercial o de servicios <input type="radio"/> 5 Área industrial (taller, fábrica u obra) <input type="radio"/> 6 Granja (rancho o parcela) <input type="radio"/> 7 Otro <input type="radio"/> 8 Se ignora <input type="radio"/> 9 23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el/la fallecido(a)? 23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número: 23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión 23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión 23.7.1 Calle y número 23.7.2 Colonia 23.7.3 Localidad 23.7.4 Municipio o delegación 23.7.5 Entidad federativa											
24. NOMBRE											
Nombre(s)				Apellido paterno				Apellido materno			
26. CERTIFICADA POR						27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO					
Médico tratante <input type="radio"/> 1 Médico legista <input type="radio"/> 2						Persona autorizada por la Secretaría de Salud <input type="radio"/> 4					
Otro médico <input type="radio"/> 3						Autoridad civil <input type="radio"/> 5					
Otro <input type="radio"/> 8						Número de la cédula profesional					
28. NOMBRE						29. TELÉFONO					
Nombre(s)				Apellido paterno				Apellido materno			
30. DOMICILIO						32. FECHA DE CERTIFICACIÓN					
30.1 Acta Núm.						Día Mes Año					
33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALIA O JUZGADO						34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO					
Núm. Libro Núm.						34.1 Localidad 34.2 Municipio o delegación 34.3 Entidad federativa 34.4 Día Mes Año					

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

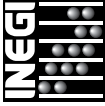


B. Acta de defunción

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>REGISTRO CIVIL</p> <p>ACTA DE DEFUNCION</p>		<p>CLAVE ÚNICA DE REG. DE POBLACION</p>	
OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
NOMBRE NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEXO _____ ESTADO CIVIL _____ EDAD _____ AÑOS MESES DÍAS HORAS _____ NACIONALIDAD _____			
DOMICILIO HABITUAL _____ NOMBRE DEL CONYUGE _____ NACIONALIDAD _____ NOMBRE DEL PADRE _____ NOMBRE DE LA MADRE _____			
FALLECIMIENTO			
DESTINO DEL CADAVER _____		PANTEON O CREMATORIO _____	
UBICACION _____		ORDEN No _____	
FECHA DE DEFUNCION _____		HORA _____	
LUGAR _____			
CAUSA(S) DE LA MUERTE _____			
NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION _____			
No. DE CEDULA PROFESIONAL _____			
DOMICILIO _____			
DECLARANTE			
NOMBRE _____		EDAD _____	
NACIONALIDAD _____		PARENTESCO _____	
DOMICILIO _____			
TESTIGOS			
NOMBRE _____		EDAD _____	
NACIONALIDAD _____		PARENTESCO _____	
DOMICILIO _____			
NOMBRE _____		EDAD _____	
NACIONALIDAD _____		PARENTESCO _____	
DOMICILIO _____			
FIRMAS			
_____ DECLARANTE			
_____ TESTIGO		_____ TESTIGO	
Sello de la Oficialía	Se dió lectura a la presente acta y conformes con su contenido lo ratifican y firman quienes en ella intervinieron y saben hacerlo, y quienes no imprimen su huella digital.		
LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES			

C. Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL INEGI



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Cuaderno de Defunciones

FORMA	PEC-6-15
MODELO	2013
FOLIO	

Clave de la fuente

0	1																		
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Datos de identificación de la Agencia del Ministerio Público

Entidad federativa _____

Municipio o delegación _____

Agencia del Ministerio Público número _____

Información incluida en el cuaderno

Mes _____

Año _____

Número de certificados cancelados _____

Total de formas estadísticas llenas _____

DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

ES OBLIGATORIO DAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE CUESTIONARIO

ARTÍCULO 45. Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

LAS ACCIONES QUE OBSTACULICEN EL LEVANTAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY DE LA MATERIA Y DARÁN LUGAR A CONSIDERARSE COMO FALTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 103. Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de Informantes del Sistema:

- I. Se nieguen a proporcionar datos (...), dentro del plazo que se les hubiere señalado;
- II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;

ARTÍCULO 104. Son infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto o a los servidores públicos de las Unidades las siguientes:

- IV. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información;

EL INFORMANTE PUEDE PEDIR LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

ARTÍCULO 41. Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificados los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del Sistema, un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ UTILIZADA CONFORME AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 37. Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 38. Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

ESTA INFORMACIÓN SERÁ DIVULGADA A TRAVÉS DE LAS PUBLICACIONES Y LOS SISTEMAS DE CONSULTA QUE DEFINA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

ARTÍCULO 4. El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- II. Difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta;

AUTORIZACIÓN DEL INFORMANTE

Nombre y firma del responsable de la Agencia del Ministerio Público

SELO
DE LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

44

INEGI. Estadística de defunciones generales Síntesis metodológica. 2014.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Llene las formas estadísticas de manera simultánea al levantamiento del certificado.
2. Utilice letra de molde clara y legible en el llenado de las formas.
3. Anote en el espacio correspondiente los datos requeridos, marque una sola opción.
4. Al registrar los datos no abrevie.
5. No llene los espacios sombreados que corresponden a clave.
6. En el caso de certificados cancelados, anote en la portada el(los) número(s) faltante(s).

DATOS DEL FALLECIDO

4. **EDAD.** Escriba la edad del fallecido **en años cumplidos**. Si es menor de un año anote el número de meses; si es menor de un mes anote el número de días; si es menor de un día anote el número de horas; para el caso de recién nacidos que viven menos de una hora anote 00 horas.
6. **RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde tuvo su domicilio de manera permanente el fallecido, señalando la entidad federativa, el municipio o delegación, el nombre de la localidad y la categoría política que tiene.
No anote el nombre de calles ni número de la casa.

DATOS DE LA DEFUNCIÓN

7. **FECHA DE LA DEFUNCIÓN.** Escriba con números arábigos el día, mes y año en que ocurrió la defunción.
8. **LUGAR GEOGRÁFICO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN.** Escriba el lugar donde ocurrió el deceso, señalando la entidad federativa, el municipio o delegación, el nombre de la localidad y la categoría política que tiene.

CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN

10. **CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN.** Escriba las causas de la defunción en forma completa y clara en el mismo orden en que son presentadas en el Certificado de Defunción, no olvidando anotar también el intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte.
Todos los datos que se refieren a las causas de la defunción, cópielos textualmente del certificado.

DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES

- 11, 12 Y 13. **DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES.** Marque con "X" las circunstancias de la muerte, el sitio donde ocurrió y anote el agente externo que lo produjo. No llene estos datos para los casos de las defunciones que no sean producto de accidente o violencia.

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL FALLECIDO

14. **ESCOLARIDAD.** Anote sólo una respuesta según el nivel máximo de instrucción alcanzado por el fallecido.
 - **Sin escolaridad.** Si no cursó ningún grado escolar.
 - **Primaria.** Anote el número de años aprobados por el fallecido.
 - **Secundaria o equivalente.** Si cursó algún año de secundaria o alguna carrera técnica después de la primaria como: secretaria, auxiliar de contador, etcétera.
 - **Preparatoria o equivalente.** Si cursó algún año de preparatoria, vocacional, bachillerato o alguna carrera técnica después de la secundaria, como: técnico dental, programador, enfermera, perforista, normal, etcétera.
 - **Profesional.** Si cursó cuando menos algún año de estudios de una carrera o profesión de nivel licenciatura.
 - **Se ignora.** Si se desconoce el nivel máximo de instrucción.
15. **CONDICIÓN DE ACTIVIDAD.**
 - **Trabajaba.** Si la persona trabajaba por un ingreso o si trabajaba ayudando a un familiar, o como aprendiz sin recibir ningún ingreso.
 - **No trabaja.** Si sólo se dedicaba a labores del hogar, a estudiar, si sólo era rentista, jubilado o pensionado.
16. **POSICIÓN EN EL TRABAJO.** Sólo si trabajaba. Marque con "X" la situación o categoría que el fallecido tenía en su trabajo.
 - **Empleado.** Si trabajaba a cambio de un sueldo, prestando sus servicios en una institución, empresa, etcétera.
 - **Obrero o peón.** Si trabajaba a cambio de un sueldo o salario en una actividad predominantemente manual, prestando sus servicios a un patrón, empresa, rancho, etcétera.
 - **Patrón o empresario.** Si la persona trabajaba sola o asociada en una fábrica, taller, empresa o negocio de su propiedad, en la que empleaba una o más personas por un sueldo o salario.
 - **Miembro de una cooperativa de producción.** Si la persona trabajaba en una propiedad comunal o cooperativa de producción de la cual era miembro y recibía una participación. No registre a los miembros de cooperativas de consumo.
 - **Trabajador por cuenta propia.** Si la persona trabajaba sola o asociada en su propio negocio o ejercía una profesión u oficio sin emplear a alguna persona mediante pago o remuneración, aun cuando pudo emplear a trabajadores, familiares o aprendices sin pago de ninguna especie.
 - **Trabajador no remunerado.** Si la persona no recibía ningún tipo de ingreso a cambio de su trabajo.
 - **Se ignora.** Si se desconoce la posición en el trabajo de la persona fallecida.

DATOS DEL LIBRO

Folio del certificado SSA _____ 1. Fecha de registro _____ 2. Número de averiguación previa _____
 Día _____ Mes _____ Año _____

DATOS DEL FALLECIDO

Nombre _____
3. Sexo 1 Hombre 2 Mujer 0 Se ignora
4. Edad _____ Si es menor de un año _____ Si es menor de un mes _____ Si es menor de un día _____
 Años _____ Meses _____ Días _____
5. Estado conyugal 1 Soltero 2 Casado 4 Separado 5 Divorciado 6 Viudo 0 Se ignora
6. Residencia habitual _____
 Entidad federativa _____
 Municipio o delegación _____
 Localidad _____

DATOS DE LA DEFUNCIÓN

7. Fecha de la defunción Día _____ Mes _____ Año _____
8. Lugar geográfico donde ocurrió la defunción _____
 Entidad federativa _____
 Municipio o delegación _____
 Localidad _____
9. Certificación de la defunción 1 Sí ¿Quién la certificó? 1 Un médico 2 Otra persona
 La defunción fue o no certificada 2 No

10. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN		Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte
PARTE I	A Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente	
	B Enfermedad u otra causa que dio origen a la que determinó la muerte	
	C Otro estado patológico anterior relacionado con la enfermedad que produjo la muerte	
PARTE II	Otros estados patológicos que no tuvieron relación con la enfermedad principal o básica	

DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES

11. Fue un presunto _____
 1 Accidente 2 Homicidio 3 Suicidio 4 Se ignora
12. Agente externo que lo produjo _____
 1 Hogar 2 Trabajo 3 Vía pública 4 Otro

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL FALLECIDO

14. Escolaridad Sin escolaridad 0 Pre-escolar 12 Primaria Años _____ Secundaria o equivalente 7 Preparatoria o equivalente 8 Profesional 9 Posgrado 10 Se ignora 11
15. Condición de actividad 1 Trabaja 2 No trabaja
16. Posición en el trabajo (sólo si trabajaba) 1 Empleado 2 Obrero o peón 3 Patrón o empresario 4 Miembro de una cooperativa de producción 5 Trabajador por cuenta propia 6 Trabajador no remunerado 0 Se ignora

D. Relación de documentos técnicos y metodológicos

Los documentos que a continuación se describen, se utilizan para la generación de la estadística de defunciones generales y están disponibles en la Dirección de Registros Administrativos en el INEGI.

1. Metodologías.

- ONU. *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales*, Revisión 2, EUA, Nueva York, 2003.
- ONU. *Manual de Sistemas y Métodos de Estadísticas Vitales*. Vol. I. Aspectos Jurídicos Institucionales y Técnicos. EUA, Nueva York, 1992.
- OMS. Organización Panamericana de la Salud. (OPS) Organización Mundial de la Salud (OMS). *CIE-10. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*, Décima Revisión, EUA, Washington, D.C., 2003.

Cada documento define las bases conceptuales que se aplican para la producción de la estadística de defunciones generales, además proporcionan a los usuarios elementos básicos que facilitan la interpretación y manejo de la información que genera el Instituto.

2. Manuales.

- INEGI. *Manual de procedimientos de operación para la producción de las estadísticas de defunciones generales y fetales*.
- INEGI. *Manual de crítica codificación para la selección y asignación de la causa básica de la defunción, para muertes accidentales y violentas*, 2014.
- INEGI. *Manual del codificador y crítico codificador del certificado y acta de defunción*.
- INEGI. *Sistema de Codificación Automatizada de la Causa de Defunción*. Manual del usuario, 2008.
- INEGI. *Manual del usuario del Sistema de Información y Seguimiento de las Estadísticas Demográficas y Sociales (SISEDES) Estatal Versión 9.4*.
- INEGI. *SIEM Sistema de estadísticas de mortalidad*. Manual del Usuario. 2013.
- INEGI. *Manual de instalación y operación del Sistema de Captura de las Defunciones Accidentales y Violentas (SICADAV)*, 2013.
- INEGI. *Sistema de confronta de Defunciones (SIC) entre SSA y el INEGI*. Manual de operación, 2009.

3. Clasificadores.

- INEGI. *Catálogo alfabético de las sinonimias populares mexicanas de las enfermedades y su clasificación conforme a la clave internacional detallada (CIE-10)*. México 1998.
- INEGI. *Lista Mexicana para la Selección de las Principales Causas de Mortalidad*, México, 1998.
- INEGI. *Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)*, 2011.
- INEGI. *Lista de Afecciones Triviales*, México, 2007.
- INEGI. *Tabla de Límites de Causa y Sexo y Edad*, México, 2007.
- INEGI. *Manual para la Difusión y Aplicación de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos*, 2013.